



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231091



Número 5/2022

## ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión ordinaria del día 25 de febrero de 2022

### PRESIDENTE

D. Augusto Hidalgo Macario (P)<sup>1</sup>

### CONCEJALES ASISTENTES

#### GRUPO DE GOBIERNO:

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA

D.<sup>ª</sup> Inmaculada Medina Montenegro (P)  
D. Aridany Romero Vega (T)<sup>2</sup>  
D.<sup>ª</sup> Encarnación Galván González (T)  
D. Mario Marcelo Regidor Arenales (T)  
D.<sup>ª</sup> Carmen Lourdes Armas Peñate (T)  
D. Luis Zamorano Arantegui (T)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen Vargas Palmés (T)  
D. Josué Íñiguez Ollero (T)  
D.<sup>ª</sup> Carla Campoamor Abad (T)  
D. Prisco Alfonso Navarro Melián (T)

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS

D. Javier Erasmo Doreste Zamora (P)  
D.<sup>ª</sup> Belén Hidalgo Martín (T)  
D.<sup>ª</sup> María Mercedes Sanz Dorta (T)

##### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS

D. Pedro Quevedo Iturbe (T)  
D. José Eduardo Ramírez Hermoso (T)

D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen Reyes Marrero (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR

D.<sup>ª</sup> Josefa Luzardo Romano (P)  
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez (P)  
D.<sup>ª</sup> Rosa Faustina Viera Fernández (T)  
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre (T)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Mar Amador Montesdeoca (T)  
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario (T)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS

D.<sup>ª</sup> Carmen Lidia Cáceres Godoy (P)

#### GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)

D. Francisco Gaspar Candil González (P)  
D. David Suárez González (P)

#### CONCEJALES NO ADSCRITOS

D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> del Carmen Guerra Guerra (P)  
D.<sup>ª</sup> M.<sup>ª</sup> Beatriz Correas Suárez (T)  
D. José Antonio Guerra Hernández (T)

#### INTERVENCIÓN GENERAL

**LA VICEINTERVENTORA** (Resolución 36840/2021, de 29 de octubre)

#### P. A. LA INTERVENTORA-ADJUNTA

D.<sup>ª</sup> Ana María Ortega Suárez

#### SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>ª</sup> Ana María Echeandía Mota

#### VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.<sup>ª</sup> Elisa Fernández Rodríguez

<sup>1</sup> (P) Identifica los miembros del Pleno que asisten presencialmente.

<sup>2</sup> (T) Identifica los miembros del Pleno que asisten telemáticamente.



\*\*\*\*\*

Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de febrero de dos mil veintidós.

A las nueve horas, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión ordinaria. Asisten presencialmente nueve de sus miembros y, telemáticamente, los veinte restantes, mediante aplicativo informático que cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el artículo 46 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El señor **PRESIDENTE**, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

#### ORDEN DEL DÍA

##### **A) PARTE RESOLUTORIA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1 (P. 5/22) Aprobación, si procede, del acta y del diario de sesiones anteriores:  
Sin asuntos.

##### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

##### **CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

- 2 (P. 5/22) Propuestas para la concesión de Medallas de Oro al Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos y Mención Honorífica del Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, año 2022.
- 2.1 Concesión de la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alejandro Olarte Suárez – jefe del Servicio de Limpieza Viaria.
- 2.2. Concesión de la Medalla de Oro al

Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. José Luis Julián Andrade.

- 2.3. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alberto Vera Trujillo.
- 2.4. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alesio Antonio Ramírez Medina.
- 2.5. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Armando Godoy Pérez.
- 2.6. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Daniel Caballero Fustes.
- 2.7. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Daniel Ojeda Rodríguez.
- 2.8. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Juan Francisco Arbelo Ramírez.
- 2.9. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Miguel Ergueta Martínez.
- 2.10. Concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Víctor Manuel Monzón Acosta.

##### **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

- 3 (P. 5/22) Declaración institucional por el 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231092



- 4 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«establecimiento de una bonificación en el impuesto de plusvalía mortis causa en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 216)
- 5 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa al **«establecimiento de un marco estable de financiación del transporte público colectivo urbano de la capital»** (R. E. S. Gral. núm. 218)
- 6 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Popular relativa a **«la puesta en marcha de una encomienda de gestión con el Gobierno de Canarias para tramitar las ayudas al alquiler a través de una única Administración, así como para modificar la ordenanza en vigor para eliminar el límite de 24 meses para concederla como máximo»** (R. E. S. Gral. núm. 219)
- 7 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Ciudadanos relativa a **«creación del Museo del Carnaval»** (R. E. S. Gral. núm. 214)
- 8 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC relativa a **«la reactivación del Rastro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria»** (R. E. S. Gral. núm. 223)
- 9 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC relativa a **«la firma de un acuerdo o convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Consorcio de Emergencias Bomberos»** (R. E. S. Gral. núm. 227)

- 10 (P. 5/22) Moción que formula el Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC relativa a **«la firma de Convenio en Justicia Juvenil»** (R. E. S. Gral. núm. 226)

#### ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN

- 11 (P. 5/22) Declaración institucional del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para condenar rotundamente la agresión de Rusia a Ucrania.

#### C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL

- 1 (P. 522) Dar cuenta de los acuerdos adoptados por los siguientes órganos:

##### Alcaldía:

Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 1834 al 5611, emitidos del 25 de enero de 2022 al 21 de febrero de 2022, respectivamente.

##### Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:

- Decreto número 2754/2022, de 1 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 3 de febrero de 2022.
- Decreto número 2755/2022, de 1 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 4 de febrero de 2022.
- Decreto número 2813/2022, de 2 de febrero, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda el día 2 de febrero de 2022.



- Decreto número 4724/2022, de 15 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 17 de febrero de 2022.
- Decreto número 5240/2022, de 17 de febrero, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 28 de febrero de 2022.
- Decreto número 5989/2022, de 22 de febrero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 28 de febrero de 2022.
- Decreto número 5990/2022, de 22 de febrero, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, del 25 al 28 de febrero de 2022.
- Decreto número 6034/2022, de 22 de febrero, de sustitución de la directora general de Administración Pública, el día 28 de febrero de 2022.
- Decreto número 6242/2022, de 24 de febrero, de sustitución del director general de Servicios Sociales, los días 25 y 28 de febrero de 2022.

#### **Junta de Gobierno de la Ciudad:**

Sesiones números 1, 2 y 3, de fecha 13.1.2022, 20.1.2022 y 27.1.2022, respectivamente.

#### **Comisiones de Pleno:**

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 11 y 1, de las sesiones de fecha 14.12.2021 y 11.1.2022, respectivamente.

#### **Juntas Municipales de Distrito:**

- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021,

respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.

- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

2 (P.  
5/22)

#### **Comparecencias**

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- **Del señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):** «Plazo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y todo el sector público local» (R. E. S. Gral. núm. 137)
- **Del señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe):** «Estudio de impacto económico del Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 139)
- **Del señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales):** «Negociación con los



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231093



trabajadores del servicio de intervención de calle para que puedan realizar las salidas nocturnas» (R. E. S. Gral. núm. 140)

#### Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)

**Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora):**  
«Arreglo de la avenida Marítima, en el tramo entre el barrio marinero de San Cristóbal y Lady Harimaguada» (R. E. S. Gral. núm. 136)

3 (P. 5/22)

#### Ruegos y preguntas

##### 3.1. Ruegos

**3.1.1.** Ruegos de formulación escrita presentados con anterioridad a la elaboración del orden del día.

No se presentaron.

**3.1.2.** Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

**3.1.3.** Ruegos de formulación oral.

##### 3.2. Preguntas

**3.2.1.** Preguntas de formulación escrita presentadas con anterioridad a la elaboración del orden del día

#### Grupo Político Municipal Popular

- Razones por las que el nuevo edificio de Las Rehoyas prevé 146 viviendas y, en cambio, prevé 87 plazas de aparcamiento (R. E. S. Gral. núm. 220)
- Número de viviendas y plazas de aparcamiento previstas para el edificio proyectado en

la c/ Dr. Chiscano (R. E. S. Gral. núm. 221)

- Plazas de aparcamiento y relación de viviendas por parcela residencial previstas en el planeamiento de Tamaraceite Sur (R. E. S. Gral. núm. 222)
- Norma general de aplicación en lo que a número de plazas de aparcamiento en edificios residenciales de promoción de viviendas de renta libre se refiere (R. E. S. Gral. núm. 224)
- Actuaciones en marcha para derribar viviendas en mal estado en el Risco de San Nicolás (R. E. S. Gral. núm. 225)

**3.2.2.** Preguntas de formulación escrita para su contestación oral en sesión.

#### Grupo Político Municipal Popular

- **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Mirador del Auditorio Alfredo Kraus» (R. E. S. Gral. núm. 245)
- **Formulada a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés):** «IBI social» (R. E. S. Gral. núm. 267)
- **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Contenedores vandalizados, pintados y no sustituidos» (R. E. S. Gral. núm. 266)

**Grupo Político Municipal Mixto:**



#### CC-UxGC

- **Formulada al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** «Líneas 53 y 55 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 239)
- **Formulada a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):** «Contratos realizados desde Carnaval, a través de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 240)
- **Formulada al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero):** «Adquisición de vehículos para la Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 241)

**3.2.3.** Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación al Pleno.

No se presentaron.

**3.2.4.** Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores:

#### Sesión 27.11.2020

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Paneles solares en aparcamientos (R. E. S. Gral. núm. 1506)

#### Sesión 26.2.2021

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud (R. E. S. Gral. núm. 270)

#### Sesión 26.3.2021

##### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

- Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad (R. E. S. Gral. núm. 440)

#### Sesión 30.4.2021

##### **Grupo Político Municipal Mixto:**

#### CC-UxGC

- Plan de Ordenación del Puerto (R. E. S. Gral. núm. 641)

#### Sesión 26.11.2021

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Desglose de diversas partidas del Área de Cultura (R. E. S. Gral. núm. 1730)
- Exposiciones "BURNING UP" Y "HORDA non ORDEN" (R. E. S. Gral. núm. 1740)

#### Sesión 30.12.2021

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Centro Cívico de Zárate (R. E. S. Gral. núm. 1948)
- Obra de Mesa y López (R. E. S. Gral. núm. 1950)
- Cartas de derivación y entidades (R. E. S. Gral. núm. 1952)
- Datos del servicio de intervención de calle (R. E. S. Gral. núm. 1953)
- Previsión de aprobación del presupuesto 2021 (R. E. S. Gral. núm. 1954)
- Contratos licitados incorporando cláusulas sociales (R. E. S. Gral. núm. 1958)

#### Sesión 28.1.2022

##### **Grupo Político Municipal Popular**

- Tarjetas de alimentos entregadas en octubre, noviembre y diciembre de 2021 y en enero de 2022 (R. E. S. Gral. núm. 66)
- Situación actual del contrato de tarjetas de alimentos (R. E. S. Gral. núm. 67)
- Inmigrantes atendidos por Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 68)
- Ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas a 31 de diciembre de 2021 (R. E. S. Gral. núm. 69)
- Entidades de reparto de alimentos a las que se deriva la



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231094



atención de usuarios de Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 71)

- Salidas nocturnas del Servicio de Intervención de Calle (R. E. S. Gral. núm. 72)
- Número de trabajadores que están haciendo la tramitación de PCI (R. E. S. Gral. núm. 73)
- Negociación con los trabajadores del servicio de intervención de calle (R. E. S. Gral. núm. 74)
- Cierre de un tramo de la calle León y Castillo (R. E. S. Gral. núm. 75)
- Cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima (R. E. S. Gral. núm. 76)

3.2.5. Preguntas de formulación oral.

3.2.6. Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores:

#### Sesión 27.11.2020

##### Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque. ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?

#### Sesión 26.3.2021

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita)

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** Reunión con veteranos de la Policía Local. Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba.

#### Sesión 28.5.2021

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra

- **Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):** Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas. ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?

#### Sesión 30.7.2021

##### Grupo Político Municipal Popular

- **Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):** Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales. ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta



y cinco conductores de Guaguas Municipales?

#### Sesión 26.11.2021

#### **Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

- Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso): MetroGuagua. Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?

#### **Grupo Político Municipal Popular**

- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Problemas de saneamiento en varias obras de la ciudad. ¿Le parece que el saneamiento de la ciudad está llevándose a cabo? ¿Es lógico lo que acontece con las obras?
- Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro): Concursos para galas del Carnaval 2022. ¿Qué va a pasar en este Carnaval?

### **ORDEN DEL DÍA**

#### **CUESTIÓN DE ORDEN**

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Nos gustaría, desde mi grupo, antes de comenzar el pleno, mostrar nuestro pesar por el fallecimiento de tres hijos predilectos de Las Palmas de

Gran Canaria, doña Isabel Torres Rodríguez, doña Clara Eugenia Hernández Cabrera y don Lizardo Martell Cárdenes, y también dejar constancia de nuestro pesar por el fallecimiento del biólogo, en el naufragio de Canadá, don Francisco Navarro Rodríguez. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** Dejamos constancia en acta del reconocimiento del Pleno.

### **A) PARTE RESOLUTORIA**

#### **SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES ANTERIORES**

Sin asuntos.

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, SERVICIOS SOCIALES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD**

#### **CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

#### **2. PROPUESTAS PARA LA CONCESIÓN DE MEDALLAS DE ORO AL MÉRITO EN EL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS Y MENCIÓN HONORÍFICA DEL SERVICIO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, AÑO 2022:**

#### **2.1. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ALEJANDRO OLARTE SUÁREZ — JEFE DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231095



instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a Don Alejandro Olarte Suárez – Jefe del Servicio de Limpieza Viaria, tomando como base lo previsto en el artículo 21 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Alejandro Olarte Suárez – jefe del Servicio de Limpieza Viaria, la Medalla de Oro al Mérito del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su compromiso siempre que ha sido requerido para ello, lo que ha permitido mejorar la imagen del Servicio.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado al interesado y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## 2.2. CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JOSÉ LUIS JULIÁN ANDRADE

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, acordó aplicar los supuestos previstos en el artículo 19 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. José Luis Julián Andrade, tomando como base lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. José Luis Julián Andrade la Medalla de Oro al Mérito en el Servicio del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por llevar más de 30 años de servicio continuado, como miembro del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, como muestra de perseverancia y entrega.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Servicio de

806



Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

### **2.3. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ALBERTO VERA TRUJILLO**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alberto Vera Trujillo

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Alberto Vera Trujillo, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su intervención en una operación de rescate de una persona en el mar, a la altura del Atlante realizada el pasado 21 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de

Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

### **2.4. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ALESIO ANTONIO RAMÍREZ MEDINA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### **«ANTECEDENTES**

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Alesio Antonio Ramírez Medina

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Alesio Antonio Ramírez Medina, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su intervención en una operación de rescate de una persona en el mar, a la altura del Atlante realizada el pasado 21 de febrero de 2021.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231096



**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## 2.5. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. ARMANDO GODOY PÉREZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Armando Godoy Pérez.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Armando Godoy Pérez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su intervención en una operación de rescate de una persona en el mar, a la altura del Atlante realizada el pasado 21 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## 2.6. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. DANIEL CABALLERO FUSTES

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable

808



al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Daniel Caballero Fustes.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Daniel Caballero Fustes, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su intervención el pasado 15 de noviembre de 2021, cuando estando fuera de servicio, en su tiempo libre, intervino ayudando a sus compañeros del Cuerpo, en el rescate de una persona cuya vida peligraba en el mar, en la zona conocida como "curva de la muerte".

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## **2.7. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. DANIEL OJEDA RODRÍGUEZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

### **«ANTECEDENTES**

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín

Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Daniel Ojeda Rodríguez.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Daniel Ojeda Rodríguez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su labor velando por el cumplimiento de los derechos y garantías de los componentes del Cuerpo de Bomberos.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## **2.8. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. JUAN FRANCISO ARBELO RAMÍREZ**

Se adopta el siguiente acuerdo:

### **«ANTECEDENTES**

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231097



de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Juan Francisco Arbelo Ramírez.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Juan Francisco Arbelo Ramírez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su intervención en una operación de rescate de una persona en el mar, a la altura del Atlante realizada el pasado 21 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## 2.9. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. MIGUEL ERGUETA MARTÍNEZ

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en

reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Miguel Ergueta Martínez.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Miguel Ergueta Martínez, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su intervención en una operación de rescate de una persona en el mar, a la altura del Atlante realizada el pasado 21 de febrero de 2021.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

## 2.10. CONCESIÓN DE LA MENCIÓN HONORÍFICA DEL CUERPO DE BOMBEROS



## DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA A D. VÍCTOR MANUEL MONZÓN ACOSTA

Se adopta el siguiente acuerdo:

### «ANTECEDENTES

1. El Comité de Honores y Distinciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento acuerda, en reunión de fecha 26 de enero de 2022, aplicar los supuestos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS y elevar la propuesta instruida a la Comisión Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, a los efectos de lo previsto en el artículo 14 del Reglamento de Honores y Distinciones del SEIS (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 153, viernes 30 de noviembre de 2012).

2. Acuerdo de la Comisión Especial de Pleno de Honores y Distinciones, favorable al otorgamiento de los Honores y Distinciones propuestos.

Por reunir los requisitos exigidos, se propone la concesión de la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria a D. Víctor Manuel Monzón Acosta.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Conceder a D. Víctor Manuel Monzón Acosta, la Mención Honorífica del Cuerpo de Bomberos de Las Palmas de Gran Canaria, por su labor velando por el cumplimiento de los derechos y garantías de los componentes del Cuerpo de Bomberos.

**SEGUNDO:** Notificar el acuerdo adoptado los interesados, al Servicio de Recursos Humanos, a efectos de su constancia en su respectivo expediente administrativo, y proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el *Boletín Oficial de la Provincia*».

### Intervención en exposición del asunto:

- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)

### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

### VOTOS A FAVOR: 29

**Presenciales: 9** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 20** [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobado por unanimidad de los miembros de la corporación.

### CUESTIÓN DE ORDEN

Al finalizar la votación, y tras comunicarlo a la Presidencia, se ausenta de la sesión la señora secretaria general del Pleno (Echeandía Mota), y asume la fe pública de la sesión la señora vicesecretaria general del Pleno, doña Elisa Fernández Rodríguez.

### **PROPOSICIONES Y MOCIONES FORMULADAS CON CARÁCTER PREVIO A LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN**

### **3. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«En 1975 la Organización de Naciones Unidas formaliza la conmemoración del 8



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231098



de marzo como Día Internacional de la Mujer con el objetivo de dar visibilidad y relevancia a la lucha histórica de las mujeres por conseguir una igualdad real y efectiva. La consolidación de esta conmemoración tiene como antecedente la celebración del “Día Internacional de la Mujer Trabajadora” desde 1911 con la propuesta de Clara Zetkin de la primera manifestación para la promoción de los derechos de las mujeres. La fecha alude a las huelgas de trabajadoras de la industria textil en Nueva York en las que protestaban por las duras condiciones de trabajo y la explotación laboral, que tuvieron lugar un 8 de marzo.

En 2018, bajo el lema “Si nosotras paramos, se para el mundo”, tuvo lugar en España una movilización por el 8M histórica que recorrió todo el país con marchas en más de 120 ciudades y con una convocatoria de huelga en donde los paros parciales de algunas organizaciones sindicales. Fueron seguidos por seis millones de trabajadoras. Particularmente relevante resultó el parón en los cuidados y en el área de tareas domésticas, como símbolo de resistencia feminista, que situó a nuestro país en la vanguardia del feminismo internacional.

La llegada del COVID-19 ha supuesto que las mujeres sean nuevamente las más perjudicadas. Las mujeres están en la primera línea de la lucha contra el COVID-19 como trabajadoras de los sectores sanitario, social y como cuidadoras. La crisis sanitaria ha manifestado tanto la importancia de las contribuciones de las mujeres como las cargas desproporcionadas que aguantan. Los avances realizados en materia de igualdad

de género se han visto duramente afectados a causa de las políticas de austeridad que se están realizando: si antes de la crisis sanitaria se estimaba que acabar con la brecha de género a nivel mundial costaría 99 años, ahora la cifra se coloca en 135 años, según datos de Intermón Oxfam en 2022.

Las mujeres sufren más las injusticias del mercado laboral: los salarios, la precariedad, la duración de los contratos, la tasa de paro. De hecho, según el informe “Género y desigualdad laboral: La brecha salarial como indicador agregado” de la Fundación Alternativ@s, en 2018, los hombres en España ganaban, de media, un 27,3 % más que las mujeres. Según datos de la Comisión Europea de noviembre de 2021, en España los hombres ganan casi un 12 % más respecto a las mujeres.

A pesar de las mejoras que han tenido lugar en los últimos años la crisis produce que esa tendencia se agrave, teniendo en cuenta que casi un 40 % de las mujeres trabajan en aquellos sectores en los que la caída de la remuneración de las personas asalariadas ha sido mayor durante la pandemia.

La brecha de género en el mundo del trabajo es un hecho incontestable, pero su causa no puede atribuirse a diferencias en capital humano, sino a factores como el acceso a la educación o las dificultades para la conciliación, más acusadas en el caso de las mujeres.

Las mujeres que trabajan tienen, en términos agregados, un mayor nivel de formación que los hombres, pero esto no garantiza la ocupación de puestos mejor dotados o la asunción de cargos de



responsabilidad, sino que las discriminaciones que en el mundo laboral sufren las mujeres son múltiples y frecuentes: la brecha salarial, el techo de cristal, el suelo pegajoso, etc. Además de las discriminaciones relativas a procesos informales como los comentarios machistas y sexistas, o los comportamientos paternalistas vinculados a ese imaginario donde las mujeres son inferiores, lo que produce que tengan que demostrar su valía constantemente.

La ocupación de puestos masculinizados significa para las mujeres el enfrentarse a un juicio público, pagando de esta manera un coste por ocupar esos espacios donde antes eran rechazadas. Se las expone a la mirada acusadora del resto, que suele traducirse en un trato degradante.

Las mujeres racializadas y migrantes son un colectivo especialmente invisibilizado y discriminado, ocupando puestos de trabajo con peores condiciones laborales y sufriendo, en ocasiones, una estigmatización asociada a su cultura, religión o etnia.

En lo que respecta al mundo rural, los estereotipos de género siguen muy presentes: se sigue entendiendo el trabajo de las mujeres como una “ayuda familiar”. Muchas mujeres comparten con los hombres las tareas agrícolas y aportan tanto bienes como trabajo. Aun así, en la mayoría de los casos únicamente figura el hombre como titular de la explotación, por lo que la participación de las mujeres en las obligaciones y, también, en los derechos que se desprenden de esa gestión se ve entorpecida para ser desarrollada en condiciones de igualdad, lo que repercute en una menor autonomía económica de las mujeres, que permanecen sujetas al ingreso masculino y no contribuyen en su beneficio respecto de prestaciones o subsidios de protección laboral.

Por terminar, las mujeres trans han sufrido tradicionalmente una

discriminación laboral severa, tanto en lo referente a la inserción laboral como una vez incorporadas a un puesto de trabajo, donde son sometidas en multitud de ocasiones a situaciones vejatorias y la intromisión sistemática en su vida personal, por su identidad de género.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos firmantes presentan los siguientes:

### ACUERDOS

1. Impulsar políticas de igualdad con un enfoque interseccional que favorezca una socialización de los cuidados como una tarea pública y compartida.

2. Fomentar proyectos que redunden en un apoyo a las mujeres que se enfrentan solas a las tareas vinculadas a los cuidados.

3. Impulsar acciones encaminadas al emprendimiento femenino desde el empoderamiento personal de las mujeres.

4. Visibilizar a mujeres que pueden ser referentes por ocupar puestos de poder o espacios tradicionalmente masculinizados rompiendo los estereotipos de género.

5. Promocionar acciones encaminadas a facilitar la inserción laboral de las mujeres trans, mujeres migrantes, racializadas, de ámbito rural, con diversidad funcional, así como realizar campañas de sensibilización para promover la existencia de espacios laborales seguros para ellas.

6. Impulsar la titularidad compartida de las explotaciones agrarias para visibilizar y reconocer profesional, social y económicamente el trabajo de las mujeres en la actividad agraria.

7. Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231099



8. Elaborar un plan de acción contra la violencia de género del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

9. Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.

10. Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

11. Reclamamos la necesidad de dotar a las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible».

#### Intervención en exposición del asunto:

- Sr. PRESIDENTE

#### 4. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE UNA BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE PLUSVALÍA *MORTIS CAUSA* EN LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la

propiedad de los mismos. Este impuesto ha estado sometido a una gran controversia desde los distintos pronunciamientos judiciales que lo han ido cuestionando y matizando durante los últimos años.

Sin embargo, adaptaciones en la normativa legal que lo sustenta, promovidas por las Cortes Generales, han dado a los ayuntamientos garantías en su continuidad, lo que nos permite, como corporación local, repensar algunos de sus aspectos contenidos en la ordenanza fiscal correspondiente de nuestro municipio.

La vigente ordenanza fiscal de este tributo en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solo recoge una bonificación del 10 % del importe de la cuota íntegra del impuesto en las transmisiones de terrenos por causa de muerte a favor de los descendientes, y únicamente cuando el caudal hereditario que adquieran sometido a gravamen por el impuesto no supere los 200 000 euros del valor catastral.

Tanto el porcentaje máximo de la bonificación como el límite máximo del valor catastral del caudal hereditario contienen, al entender del Grupo Popular, unos amplios márgenes de mejora.

Heredar una propiedad no debería suponer una carga económica adicional cuando sobre ese bien inmueble ya se ha tributado durante toda o gran parte de su existencia, se seguirá tributando sobre ese bien y, sobre todo, se ha tributado durante toda la vida de su propietario original. Heredar no es una transacción comercial, no es realizar un negocio y no debería ser una opción, sino un derecho libre de grandes cargas añadidas.



Empujar a los herederos a vender por no poder afrontar las cargas económicas en modo de impuestos y tributos que recibir esa herencia puede conllevar no debería ser una de las realidades que en muchas ocasiones supone. En esta misma línea, nos resulta injusto que exista un límite mínimo de valor catastral que condicione si la bonificación puede ser solicitada o no, al menos sin tener en cuenta la realidad de los adquirentes. Una propiedad de alto valor catastral puede ser heredada por una realidad económica familiar humilde. Ya los inmuebles de alto valor catastral tributan de manera ordinaria en consonancia con ese valor catastral, es decir, de forma más elevada que los de valor catastral inferior. El establecimiento de una bonificación no debería excluir a ningún ciudadano en función del valor catastral que tenga su vivienda, siempre que esta suponga su vivienda habitual, o al menos ciertos colectivos sensibles no deberían tener ninguna limitación al respecto.

Muchos ayuntamientos de España han entendido hace ya tiempo este razonamiento y lo han hecho suyo, estableciendo una bonificación en la plusvalía *mortis causa* de un 95 % y sin poner limitaciones de valor catastral cuando se trata de la vivienda habitual. Otros garantizan que, al margen del valor catastral del inmueble heredado, los colectivos sociales más sensibles disfruten de la más alta bonificación posible.

Sirva el siguiente ejemplo, en el que se establece que la bonificación será, en todo caso, del 95 % de la cuota íntegra cuando el beneficiario empadronado en la vivienda objeto de la transmisión por causa de muerte tenga la condición de:

-Pensionista, que perciba su pensión de un organismo público español.

-Desempleado/a, inscrito/a como demandante de empleo.

-Menor de 30 años.

-Discapacitado/a; en especial, discapacitado/a de gran invalidez.

-Víctima de violencia de género.

Ejemplos así nos demuestran el amplísimo margen de mejora que tiene la actual política de bonificaciones del impuesto de plusvalía de nuestro ayuntamiento. Creemos que es el momento de adoptar ese modelo en nuestra ciudad y que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria está en condiciones de mejorar de forma notable la escuálida bonificación y condicionantes que establece actualmente en el impuesto de plusvalía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria eleva al Pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria iniciará el expediente de modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana para que establezca una bonificación del 95 % a todas las viviendas transmitidas por herencia *mortis causa* cuando se trate de la vivienda habitual y unas bonificaciones proporcionales al valor catastral y al colectivo social al que pertenezcan los adquirentes cuando se trate de un inmueble adicional, amparadas por el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales».**

**Enmienda del Grupo de Gobierno de sustitución de la parte dispositiva:**

«En el proceso de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, actualmente en curso, estudiar el establecimiento de una bonificación para el caso de viviendas transmitidas por herencia *mortis causa* en función de las



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231100



diversas circunstancias en que puedan verse afectadas».

#### Acuerdo:

«En el proceso de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, actualmente en curso, estudiar el establecimiento de una bonificación para el caso de viviendas transmitidas por herencia mortis causa en función de las diversas circunstancias en que puedan verse afectadas».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. MORENO DEL ROSARIO (concejal no adscrito)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)

#### VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:

Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)

#### VOTOS A FAVOR: 29

**Presenciales:** 9 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la enmienda por unanimidad de los miembros de la corporación.

#### 5. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA AL «ESTABLECIMIENTO DE UN MARCO ESTABLE DE FINANCIACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO URBANO DE LA CAPITAL»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«Una de las asignaturas pendientes en materia de fomento y mejora del transporte público colectivo urbano en Canarias es el de su financiación. No existe normativa específica al respecto ni reparto de responsabilidades entre las distintas Administraciones públicas en un asunto que afecta sobremanera a la sostenibilidad de nuestro territorio, a la contaminación de las ciudades canarias, a las formas empleadas por los ciudadanos para desplazarse, al consumo de territorio, las inversiones en infraestructuras viarias o la equidad y democratización del derecho a la movilidad, entre otros aspectos.

Este déficit en lo que a un marco estable de financiación del transporte público urbano se refiere tiene una mayor incidencia en las grandes ciudades canarias, pues el tamaño y población de la mayoría de los municipios de nuestras islas hace que sean los cabildos los que asuman el protagonismo de disponer de un transporte interurbano que, *de facto*, cubre las necesidades de movilidad en el interior de los propios términos municipales. Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, Telde y La Laguna presentan otras necesidades, pero si



analizamos por separado la realidad de su transporte público, vemos que la única que presenta unas características, necesidades, población y dimensionamiento de transporte público colectivo de grandes magnitudes es, precisamente, nuestra capital.

Consecuentemente, la carencia de un marco estable de financiación de transporte público afecta, principal y casi exclusivamente, a Las Palmas de Gran Canaria. Este servicio en Santa Cruz de Tenerife y en La Laguna es cubierto por una única operadora que coincide que es la única que opera en toda la isla de Tenerife, asumiendo el Cabildo Insular su total sostenimiento. Además, Santa Cruz de Tenerife y La Laguna cuentan con un sistema guiado de transporte público colectivo que no solo conecta ambos municipios, sino que realiza una función de transporte urbano esencial, gestionado y sostenido igualmente por el Cabildo Insular. El caso de Telde es paradigmático de lo que sucede en la isla de Gran Canaria en esta materia. Y es que Telde, Gáldar, Arucas... disponen *de facto* de un transporte público que discurre por su interior, pero costándoles cero euros su financiación, pues históricamente se ha enmarcado dentro del considerado como transporte interurbano. Así, Las Palmas de Gran Canaria es la única ciudad de Canarias que tiene que soportar casi en exclusiva la prestación del servicio de transporte público urbano, justo la ciudad que más necesidades en esta materia tiene.

Si se analizan las aportaciones económicas que nuestro ayuntamiento ha tenido que ir realizando durante los últimos 15 años a su transporte público urbano, la conclusión es evidente: el incremento en esas aportaciones es directamente proporcional al descenso de las aportaciones realizadas por el resto de Administraciones públicas. El instrumento del Contrato Programa de financiación del transporte público, que se nutre en gran

parte de los fondos establecidos por la Administración central del Estado para el transporte urbano (usado finalmente para el interurbano aquí, en Canarias), no se utiliza como un marco de reglas que otorgan certidumbre de las cantidades económicas que se van a percibir, sino como una forma de repartir cantidades a cuenta sin criterio de equidad o proporcionalidad reconocible, terminando los supuestos periodos de vigencia de esos contratos programas sin que nadie los haya suscrito y teniendo que aceptar las cantidades que se han ido repartiendo casi como hechos consumados. Por más que pasan los años, nuestra ciudad sigue soportando esta situación.

Guaguas Municipales es la empresa de transporte público que más viajeros transporta anualmente de Gran Canaria (30,3 millones de viajeros el pasado 2021 y 33,5 millones de viajeros se estima en 2022 a pesar del COVID-19), y podría transportar muchísimos más si su oferta de servicio fuera mayor, tuviera más medios y más recursos, pero, lejos de ello, recibe cada vez menos apoyo del resto de Administraciones públicas, lo que obliga a que sea el Ayuntamiento quien tenga que incrementar cada vez más el esfuerzo del sostenimiento de una oferta de transporte de la que se benefician todos los grancanarios.

Tres son los grandes capítulos de apoyo económico que precisa cualquier operadora que preste un servicio de transporte público colectivo, servicio deficitario por naturaleza:

1. Subvenciones a la explotación, que cubren el déficit entre ingresos y gastos que conlleva realizar servicios deficitarios, pero socialmente necesarios (rutas de nula rentabilidad económica).

2. Subvenciones de capital, que cubren la obligada inversión anual en flota de vehículos y otras (sistema de información, TIC, bienes, etc.) que en toda empresa de



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231101



transporte público se precisan (esencialmente flota que no debería sobrepasar una antigüedad media de 7,5 años).

3. Subvenciones tarifarias, que son las que potencian a los colectivos sociales y permiten que el derecho a la movilidad sea extendido hacia todos, haciendo que el usuario no tenga que abonar el coste real del servicio público.

Estos tres grandes bloques de financiación presentan grandes déficits por parte del resto de Administraciones públicas en lo que al apoyo de Guaguas Municipales se refiere. Las subvenciones a la explotación han estado estancadas durante los últimos años en 4,3 millones de euros con cargo al Contrato Programa, cuando el coste del servicio que presta Guaguas Municipales es de 50 millones de euros /año (en números redondos). Las subvenciones de capital a la inversión por parte del Cabildo / Gobierno de Canarias simplemente las han aniquilado. Llevamos desde el año 2017 sin recibir ni un solo céntimo de euro para ello, algo tan impresentable como inasumible. Y las subvenciones tarifarias, después llevar muchos años estancadas en unos escuálidos 2 millones de euros, tras la creación de los bonos de viaje de carácter insular (Bono Residente, Bono Oro y Bono Joven) empiezan a presentar un efecto pernicioso justo por tener definido con qué cantidad se va a subvencionar a cada usuario de esos bonos.

Para este año 2022 la estimación realizada es incrementar los viajeros de Guaguas Municipales en un 11,7 % con respecto al pasado 2021 y, sin embargo, los

ingresos económicos de esos viajes serán menores que los del año pasado. Difícil entender esta contradicción. ¿A qué es debido? La razón se encuentra en que los bonos de transporte creados y sufragados por el Cabildo de Gran Canaria y el Gobierno de Canarias (Bono Residente, Bono Joven y Bono Oro), que se pueden usar en todas las operadoras de transporte de la isla, cada vez tienen más usuarios, algo muy positivo, pero las aportaciones económicas a Guaguas Municipales por transportarlos son cada vez menores.

La empresa de transporte debe tener la seguridad de qué cantidad exacta va a recibir por cada uno de los usuarios de esos títulos de viaje que transporta, algo que no contempla el Cabildo de Gran Canaria, que se limita a dar una cantidad cerrada al año de subvención tarifaria —claramente insuficiente—, al margen de los usuarios que haya e incluso del precio de venta que establezca para esos títulos.

La consecuencia de este “sistema perverso” es que los títulos propios de Guaguas Municipales van bajando en ventas, es decir, menos ingresos directos para nuestra empresa de transporte, porque los usuarios deciden ir a los nuevos títulos insulares más baratos y flexibles, algo positivo para los ciudadanos y para la movilidad sostenible, pero hace que los ingresos por viajeros en Guaguas vayan descendiendo, aunque sigue transportando a cada vez más gente. Y ello sin mencionar los viajeros que, al tener plena flexibilidad de uso con esos bonos tanto en Guaguas Municipales como en Global, utilizan para sus desplazamientos internos en la ciudad esta última en recorridos que ya cubre Guaguas Municipales.



Por todo ello, el Grupo Popular eleva al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

**El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un informe sobre la financiación del transporte público colectivo de la isla de Gran Canaria desde el año 2000 hasta la actualidad, con detalle de las aportaciones realizadas por las distintas Administraciones públicas en cada anualidad y operadoras receptoras, conceptos y fuente de financiación de las cantidades aportadas, informe que servirá de base para que toda la corporación solicite un marco estable de financiación para el transporte público colectivo de Las Palmas de Gran Canaria.**

**El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elevará a la próxima Junta de Gobierno de la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria una propuesta de acuerdo de definición de un sistema de subvención tarifaria para Guaguas Municipales basado en el número real de usuarios de cada título de viaje insular, propuesta de acuerdo a elevar a la AUT que será previamente explicada a los grupos políticos municipales en el seno de la comisión de pleno correspondiente.**

**El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicita al Cabildo de Gran Canaria y a la Autoridad Única del Transporte de Gran Canaria una aportación económica específica que compense la ausencia de subvenciones de capital para Guaguas Municipales durante los años 2017, 2018, 2019 y 2020, así como el estancamiento de las subvenciones a la explotación durante el mismo periodo de tiempo».**

**Enmienda de sustitución del Grupo de Gobierno, de los párrafos segundo y tercero de la parte dispositiva de la moción:**

«El Ayuntamiento instará al Cabildo de Gran Canaria a negociar un nuevo marco de financiación del transporte público colectivo para dotarlo de mayor estabilidad,

certidumbre y equidad. Igualmente, se dará parte de la evolución de esas negociaciones a los miembros de la oposición».

**Sometida a votación la moción con la enmienda aceptada por el grupo proponente, por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:**

**Acuerdo:**

*«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria elaborará un informe sobre la financiación del transporte público colectivo de la isla de Gran Canaria desde el año 2000 hasta la actualidad, con detalle de las aportaciones realizadas por las distintas Administraciones públicas en cada anualidad y operadoras receptoras, conceptos y fuente de financiación de las cantidades aportadas, informe que servirá de base para que toda la corporación solicite un marco estable de financiación para el transporte público colectivo de Las Palmas de Gran Canaria.*

*El Ayuntamiento instará al Cabildo de Gran Canaria a negociar un nuevo marco de financiación del transporte público colectivo para dotarlo de mayor estabilidad, certidumbre y equidad. Igualmente, se dará parte de la evolución de esas negociaciones a los miembros de la oposición».*

**DEBATES. Intervenciones:**

- Sr. SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

**VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:**

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 29**



0M1231102

CLASE 8.<sup>a</sup>

PROCESO DE PARTICIPACIÓN



**Presenciales:** 9 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada la enmienda por unanimidad de los miembros de la corporación y decae la moción.

**6. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR RELATIVA A «LA PUESTA EN MARCHA DE UNA ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON EL GOBIERNO DE CANARIAS PARA TRAMITAR LAS AYUDAS AL ALQUILER A TRAVÉS DE UNA ÚNICA ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO PARA MODIFICAR LA ORDENANZA EN VIGOR PARA ELIMINAR EL LÍMITE DE 24 MESES PARA CONCEDERLA COMO MÁXIMO»**

Es rechazada.

«Todos defendemos el derecho a disfrutar de una vivienda digna, derecho fundamental consagrado en el artículo 47 de nuestra Constitución. Sin embargo, esta ciudad destina una partida presupuestaria insuficiente para ayudar a las familias más desfavorecidas. Si se tienen en cuenta los índices de pobreza y exclusión social que asola a las personas más vulnerables, y atendiendo al número de ayudas

concedidas, podríamos multiplicar por 10 las ayudas concedidas, mejorando la vida de muchas familias.

Este grupo de gobierno tiene tendencia a vender medidas sociales bajo la apariencia de un supuesto escudo social. Pero al mismo tiempo dan datos sumando varios ejercicios de años anteriores, incluso algunos se remontan al año 2015. Lo lógico sería ayudar al máximo número de familias posible y facilitar los datos del año en curso, para así saber si estamos ayudando a las familias que de verdad en esta ciudad lo necesitan. Y para poder contribuir a mantener los alquileres de aquellos hogares con unos salarios que no llegan al SMI, teniendo en cuenta que, según la información facilitada por el Servicio de Vivienda, la mayoría de las subvenciones son dirigidas a mujeres, el colectivo que más sufre la falta de vivienda.

Por tanto, en primer lugar, deberíamos analizar el número de solicitudes —unas 1800—, que sigue sin ser el número real de posibles solicitantes, quizás porque sigue siendo muy deficitaria la difusión pública que este ayuntamiento hace para convocar estas ayudas, abriendo el plazo del 2 de enero al 28 de febrero, y anunciándolo el 30 de diciembre. El número de solicitudes al Gobierno de Canarias alcanza unas 18 000 solicitudes y esta es la ciudad con más población y mayores bolsas de pobreza.

Estas ayudas económicas en materia de Vivienda son ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, que se entregan sin contraprestación directa de los beneficiarios. Concretamente son ayudas



para el alquiler de la vivienda habitual, y están encaminadas a prevenir, paliar o resolver situaciones de emergencia social y a favorecer la plena integración de las personas físicas con escasos recursos económicos para la atención a la necesidad de vivienda. Estas ayudas podrán ser directas a los beneficiarios o indirectas, abonándolas a los propietarios de los inmuebles.

Los ingresos de la unidad de convivencia parten de 1,5 veces el IPREM mensual hasta el 2,75 del IPREM. Sin embargo, las bases del Gobierno de Canarias establecen un rango de 1 a 3 veces el IPREM, siendo, por tanto, mucho más flexibles. En Canarias tenemos un problema con las ayudas al alquiler. Las ayudas del Plan Estatal de Vivienda se convocan tarde y se conceden definitivamente hasta 24 meses más tarde. Ninguna familia puede prefinanciar con estos salarios tan bajos, mes a mes, el alquiler de su hogar durante dos años, ya que el requisito indispensable es aportar los pagos mensuales del alquiler. Teniendo en cuenta todo esto, muchas familias tienen que acudir necesariamente a solicitar ayuda a este ayuntamiento.

Las bases de la convocatoria de esta capital establecen que no podrán recibir ayudas los beneficiarios de ayudas concedidas por otras instituciones siempre que sean de la misma naturaleza, alcance y finalidad, en la fecha en que produzca efectos la resolución de la concesión de la misma, debiendo renunciar a una de ellas. Por tanto, entendemos que, como las ayudas del Gobierno de Canarias llegan muy tarde, no opera la incompatibilidad y pueden ser solicitadas ambas.

Esta es una cuestión que debería estudiarse, porque no parece lógico que el Ayuntamiento conceda ayudas y dos años más tarde las conceda Vivienda del Gobierno de Canarias. Este ayuntamiento registra una media de 850 ayudas anuales a pesar de existir 1700 o 1800 solicitudes

presentadas, con lo que se ayuda en torno al 50 % de los solicitantes. Lo más llamativo es que, de ese 50 %, 108 solicitudes se denegaron por haber cubierto el plazo de 24 meses para seguir recibiendo esta ayuda.

Teniendo en cuenta que muchas familias están en riesgo de exclusión social, debería eliminarse esa limitación de los 24 meses, además de tener que esperar otros dos años para volverla a solicitar.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de acuerdo:

**1. Firmar un convenio para la puesta en marcha de una encomienda de gestión con el Gobierno de Canarias, para tramitar una única ayuda al alquiler de vivienda con las bases adaptadas al Plan Estatal de Vivienda, recibiendo en dicha encomienda la partida correspondiente para dotar al Ayuntamiento del personal necesario.**

**2. Eliminar de las actuales bases la parte referida al IPREM, incorporando en las mismas el mismo texto relativo a este punto que recogen las bases de las ayudas de vivienda del Gobierno canario.**

**3. Eliminar el punto 3.4 de las actuales bases, facilitando la concesión de ambas ayudas, dado que las fechas de la convocatoria municipal habitualmente no coinciden con la de otras instituciones y podrían percibirse ambas.**

**4. Eliminar el artículo 5.4 de las bases actuales relativo a la temporalidad. De la misma manera que se eliminó de la PCI el límite de los dos años, deberíamos también suspenderlo en este caso, siempre y cuando no cambie la situación de la unidad familiar. No es lógico que una familia vulnerable se quede sin ayuda por haberla recibido durante 24 meses y tener que esperar otros 24 meses para volver a optar a estas ayudas municipales destinadas a situaciones de emergencia social».**



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231103



#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

#### VOTACIÓN:

Número de votantes: 29 (9 *presenciales* y 20 *telemáticos*)

VOTOS A FAVOR: 10

*Presenciales*: 5 [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

*Telemáticos*: 5 [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

VOTOS EN CONTRA: 19

*Presenciales*: 4 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejal no adscrita)]

*Telemáticos*: 15 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Correas Suárez, concejal no adscrita)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### 7. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS RELATIVA A «CREACIÓN DEL MUSEO DEL CARNAVAL»

Se adopta el siguiente acuerdo:

#### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con más de cinco siglos de historia, el Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria es una de las fiestas más antiguas y emblemáticas de España. A través de su historia es posible dar a conocer la evolución de la fiesta y de la propia sociedad, con múltiples diseños, personajes, anécdotas, canciones murgueras y bailes de comparsas, a los que además se han ido incorporando diferentes elementos como el concurso de cuerpos pintados o la Gala Drag Queen.

Sin duda, un museo o casa del carnaval impulsado por la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria debería estar ya abierto desde hace años tanto para disfrute de los amantes de la fiesta como para el de los muchos visitantes de la isla. Un museo de estas características, además de cumplir una función didáctica, serviría para complementar la oferta cultural de la ciudad, incrementando el atractivo para los diferentes visitantes de Gran Canaria en general y la capital grancanaria en particular.

De hecho, es indudable que se trata de un importante motor económico para la ciudad y que goza de un gran atractivo turístico. Esto ha llevado a su promoción en las distintas ferias de turismo en las que se participa, siendo la gran lona colocada en Madrid como motivo de Fitur el último ejemplo; a que la web lpacarnaval.com cuente con versiones en inglés, alemán, francés e italiano, y a que se trabaje para conseguir ser Fiesta de Interés Turístico Internacional.



En esta línea, el Museo del Carnaval, del que se ha hablado muchas veces sin que se concrete nada, puede ser el espaldarazo necesario para consolidar todo lo expuesto. Ya en 2010 la iniciativa privada, concretamente la del pionero Ginés Betancor, dio como resultado la apertura de un espacio en el que se exponía una amplia colección. Y pese al apoyo, las promesas y las buenas palabras que cosechó durante años de los distintos grupos de gobierno de esta ciudad, el proyecto nunca se hizo realidad.

Asimismo, desde julio a octubre de 2016, la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria y el Museo Elder realizaron una exposición con diversos objetos, fotografías y vídeos bajo el título *La fórmula del Carnaval, la fiesta tiene su ciencia*. “De este modo, ciudadanos, visitantes y turistas podrán acercarse a esta fiesta emblemática con vocación de poner en valor uno de los principales productos turísticos de la ciudad y la fiesta más importante de la Isla. Así, no solo da visibilidad a los ganadores ante los ciudadanos, sino que se presenta como visita ineludible y reclamo para los más de 60 000 cruceristas que llegarán a la capital grancanaria en este intervalo de tiempo. Con este impacto entre el público crucerista, las carnestolendas se reafirman como uno de los principales atractivos turísticos de la ciudad, y se proyectan, además, entre una audiencia internacional que también se convierte en prescriptora del destino —y del Carnaval— en sus diferentes lugares de origen”, destacaba la promoción de esta muestra.

Imagínense su repercusión e importancia si en vez de tratarse de una muestra puntual se apostara por una exposición abierta todo el año.

En conclusión, apostar en este momento por la creación del Museo del Carnaval resultaría una iniciativa ilusionante para esta ciudad. Este proyecto serviría para marcar un nuevo hito en las

fiestas tras unos años difíciles por la situación sanitaria, fomentaría la divulgación de su historia e idiosincrasia y contribuiría, sin duda, a la consecución del ansiado título de Fiesta de Interés Turístico Internacional.

#### DISPOSICIONES

Por lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Político Ciudadanos, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- Determinar la ubicación más idónea, elaborar el proyecto y proceder a la creación y dotación de un museo fijo del Carnaval de Las Palmas de Gran Canaria».

#### **Enmienda del Grupo de Gobierno presentada por escrito con antelación a la celebración de la sesión:**

«La improvisación, las prisas y el oportunismo no son compatibles con la celebración y difusión del Carnaval como fiesta más importante de la ciudad.

Un proyecto museístico requiere de un estudio de viabilidad en el que se puedan incorporar los valores de la fiesta.

Por tanto, una vez hechos los estudios, dotación de contenido, implantación de tecnología moderna acorde con la imagen de la fiesta, informaremos del resultado y el modelo en el que se quiere trabajar para una exposición permanente y punto de información actualizado, donde se recoja pasado, presente y, sobre todo, que mire al futuro».

#### **Enmienda del Grupo de Gobierno, que suprime el primer párrafo de la misma en propia sesión, y es aceptada por el grupo proponente:**

«Un proyecto museístico requiere de un estudio de viabilidad en el que se puedan incorporar los valores de la fiesta.

Por tanto, una vez hechos los estudios, dotación de contenido, implantación de tecnología moderna acorde con la imagen



OM1231104

CLASE 8.<sup>a</sup>

de la fiesta, informaremos del resultado y el modelo en el que se quiere trabajar para una exposición permanente y punto de información actualizado, donde se recoja pasado, presente y, sobre todo, que mire al futuro».

**Acuerdo:**

*«Un proyecto museístico requiere de un estudio de viabilidad en el que se puedan incorporar los valores de la fiesta.*

*Por tanto, una vez hechos los estudios, dotación de contenido, implantación de tecnología moderna acorde con la imagen de la fiesta, informaremos del resultado y el modelo en el que se quiere trabajar para una exposición permanente y punto de información actualizado, donde se recoja pasado, presente y, sobre todo, que mire al futuro».*

**DEBATES. Intervenciones:**

- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejala del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro)
- Sra. CORREAS SUÁREZ (concejala no adscrita)
- Sra. GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)

**VOTACIÓN DE LA ENMIENDA:**

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 29**



**Presenciales: 9** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 20** [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad la moción con la incorporación de la enmienda del grupo de gobierno modificada.

**8. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UXGC RELATIVA A «LA REACTIVACIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA»**

Es rechazada.

«El Rastro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria cuenta con alrededor de 400 puestos numerados, aunque la realidad señala que se han quedado unos 250 titulares.

Durante la pandemia por la COVID-19 vivida en los últimos años, se ha ido complicando la situación para cada uno de los titulares de los puestos, así como para sus familias, ya que se produjo el cierre durante varias semanas, lo que provocó que no pudieran ingresar ni un solo euro. A pesar de ello, no se creó ningún tipo de ayuda por parte del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria durante el cierre,



ni tampoco de incentivación a los usuarios para que se acercaran a hacer sus compras.

Resulta evidente que el Rastro Municipal necesita, a su vez, de una inyección en cuanto a la proyección de su imagen. Los propios titulares trasladan que ya es hora de homogeneizar la imagen de los puestos, puesto que es un reclamo para los turistas que nos visitan y para los vecinos capitalinos.

Por otro lado, el proyecto de la MetroGuagua, iniciado en 2017, y que se preveía poner en marcha en 2021, ha demostrado, una vez más, una falta de previsión en muchas de sus zonas. En concreto, en lo que afecta al Rastro Municipal, habiéndose iniciado la licitación pública desde hace varios meses atrás, se ha esperado a que el proceso finalizara para emitir un comunicado, a través de los medios de comunicación, de que el Rastro iba a trasladarse a otra zona. No ha habido ni una sola comunicación por parte de la Concejalía de Desarrollo Local con los titulares de los puestos del Rastro municipal, de los que tiene todos sus datos; en cambio, los titulares han tenido que recoger firmas para que se les escuche por parte del responsable político, para consensuar entre todos una nueva ubicación.

Por todo ello, desde el Grupo Mixto Coalición Canaria – Unidos por Gran Canaria elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que se lleven a cabo, desde la Concejalía de Desarrollo Local, las necesarias reuniones con todos los titulares del Rastro Municipal de Las Palmas de Gran Canaria, para llegar a un consenso en la elección del nuevo emplazamiento del mismo, así como dar a conocer las mejoras que se pretende realizar en cuanto a inversión, con sus respectivos plazos».

#### DEBATES. Intervenciones:

- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD** (Quevedo Iturbe)
- **Sr. GUERRA DE LA TORRE** (concejal del G. P. M. Popular)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

#### VOTOS A FAVOR: 12

**Presenciales: 6** [2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 6** [4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

#### VOTOS EN CONTRA: 17

**Presenciales: 3** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos)]

**Telemáticos: 14** [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]

**Escrutinio de la votación:** es rechazada por mayoría de los miembros de la corporación asistentes a la sesión.

#### 9. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UXGC RELATIVA A «LA FIRMA DE UN ACUERDO O CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CONSORCIO DE EMERGENCIA BOMBEROS»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Consorcio de Emergencias del Cabildo de Gran Canaria es el organismo que atiende todo tipo de emergencias en la isla de Gran Canaria desde el año 2003.



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231105



El ámbito de actuación del Consorcio llega a 19 municipios de la isla, quedando excluidos el municipio de San Bartolomé de Tirajana y Las Palmas de Gran Canaria, por contar estos municipios con cuerpos específicos de atención a las emergencias y extinción de incendios.

Pero muchas son las situaciones en las que tanto los efectivos del Consorcio como los del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria coinciden en intervenciones o son enviados por el servicio del 112 sin que existan protocolos de intervención que sirvan para coordinar sobre el terreno las intervenciones conjuntas entre los dos cuerpos.

En estos momentos estamos viviendo el retraso en la incorporación de efectivos al cuerpo de bomberos de Las Palmas de Gran Canaria por el retraso en la elaboración y ejecución de un plan de formación específica de esos nuevos agentes que aprobaron la oposición de acceso el verano pasado.

En este tema de la formación, como en el intercambio de experiencias y metodologías, parecería más que conveniente que existieran mecanismos de colaboración entre el Consorcio de Emergencias del Cabildo y el cuerpo de bomberos de nuestra capital.

De cara a protocolizar intervenciones conjuntas, a procesos formativos, al intercambio de equipos y otros tantos temas de interés para los dos cuerpos que pueden beneficiar a nuestra ciudad y al resto de la isla, creemos más que oportuno avanzar en la colaboración de esta ciudad con la institución cabildicia para la firma de

convenios y acuerdos en las materias anteriormente reseñadas.

Por todo ello, proponemos la firma de un acuerdo o convenio entre el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria que sirva para desarrollar acciones formativas, intercambiar metodologías y experiencias, así como facilitar el uso de equipos e instalaciones de forma recíproca».

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sr. CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero)

#### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

#### VOTOS A FAVOR: 29

**Presenciales: 9** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos: 20** [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por unanimidad de los miembros de la corporación.



## 10. MOCIÓN QUE FORMULA EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO: CC-UXGC RELATIVA A «LA FIRMA DEL CONVENIO EN JUSTICIA JUVENIL»

Se adopta el siguiente acuerdo:

«La ley de responsabilidad del menor vigente en España desde el año 2000 establece un amplio abanico de medidas posibles para imponer a los jóvenes infractores. Estas medidas siempre serán parte de un proyecto educativo del que su último responsable para su ejecución será la Comunidad Autónoma a través de sus servicios de protección a la infancia.

Dichas medidas, como decimos, forman parte de un proyecto educativo y de trabajo con el entorno familiar para el que la Comunidad Autónoma deberá habilitar recursos y tutores.

Las últimas memorias de las fiscalías de menores en Canarias ponen de manifiesto un crecimiento en algunos tipos de infracciones, cometidos por menores, relacionados con la violencia y la convivencia familiar y comunitaria.

A la hora de imponer medidas por parte de los jueces a estos jóvenes infractores se convierte en muy relevante tener a su disposición opciones que se puedan acoplar a cada uno de los perfiles con los que se pretende trabajar y tutorizar. Es fundamental que desde todas las Administraciones haya un compromiso claro de apoyar estos itinerarios educativos que establecen los profesionales que trabajan en el ámbito de la justicia juvenil.

Debe quedar claro que el interés de esta propuesta no tiene únicamente relación con los servicios sociales. La idea es que dentro de las medidas que puedan establecer los juzgados de menores como servicios comunitarios se puedan abarcar los distintos servicios públicos que desde este ayuntamiento se realizan para el mantenimiento y mejora de esta ciudad.

Desde los servicios de seguridad y emergencia, parques y jardines, limpieza, etc., pueden ser muchos los ámbitos en los que la ciudad puede colaborar con estos menores para ofrecerles una oportunidad y un espacio desde el que podamos colaborar junto a los auténticos responsables de esta tarea, que son sus tutores y profesionales de la Comunidad Autónoma y autoridades judiciales.

Conscientes de la necesidad de comprometernos con nuestros menores en sus procesos educativos, elevamos a este pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se estudie la firma de convenios con las entidades responsables de tutelar y ejecutar las medidas judiciales decretadas como servicios a la comunidad que se impongan a los menores infractores por parte de los juzgados de menores en Las Palmas de Gran Canaria».

### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. CÁCERES GODOY (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- Sra. AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)
- Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés)

### VOTACIÓN:

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

### VOTOS A FAVOR: 28

**Presenciales: 8** [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC)]

**Telemáticos: 20** [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231106



adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**ABSTENCIONES: 1**

**Presencial:** 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)

**Escrutinio de la votación:** es aprobada por mayoría absoluta de los miembros de la corporación.

**ASUNTO DE URGENCIA INCLUIDO EN PROPIA SESIÓN**

**VOTACIÓN DE LA URGENCIA:**

**Número de votantes: 29 (9 presenciales y 20 telemáticos)**

**VOTOS A FAVOR: 29**

**Presenciales:** 9 [2 (G. P. M. Socialista); 1 (G. P. M. Unidas Podemos); 2 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)]

**Telemáticos:** 20 [9 (G. P. M. Socialista); 2 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 4 (G. P. M. Popular); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

**Escrutinio de la votación:** es ratificada por unanimidad de los miembros de la corporación la inclusión en el orden del día del siguiente asunto:

**11. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PARA CONDENAR**

**ROTUNDAMENTE LA AGRESIÓN DE RUSIA A UCRANIA**

Se adopta el siguiente acuerdo:

«El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria rechaza la situación de guerra declarada por Rusia contra Ucrania y solicita el máximo esfuerzo de la comunidad internacional para conseguir la finalización del conflicto bélico.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria se solidariza con la población que está sufriendo las devastadoras consecuencias de una guerra y muestra su total rechazo a la situación generada por Rusia.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria insta al Gobierno de España a prestar todo el apoyo posible para buscar, junto a la comunidad internacional, una solución que evite la pérdida de más vidas humanas».

**Intervención en exposición del asunto:**

- Sr. PRESIDENTE

**CUESTIÓN DE ORDEN**

Se realiza un receso de la sesión. Tras el mismo, se retoma el orden del día.

**C) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DEL EJECUTIVO MUNICIPAL**

**1. DAR CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS:**

Alcaldía:



Decretos y resoluciones de la Alcaldía del número 1834 al 5611, emitidos del 25.1.2022 al 21.2.2022, respectivamente.

**Toma de razón de decretos organizativos dictados por el alcalde y de sus ausencias:**

**«Decreto número 2754/2022, de 1 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad»**

**ANTECEDENTES**

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 31 de enero de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo,

Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 3 de febrero de 2022, por ausencia derivada de su condición de diputado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

**DECRETO**

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 3 de febrero de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando

cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231107



desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número de 2755/2022, de 1 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, el día 4 de febrero de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30457/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

Escrito de fecha 1 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 4 de febrero de 2022, por viaje de trabajo a Madrid, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO



- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO:

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:

<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 4 de febrero de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá

interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231108



Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 2813/2022, de 2 de febrero, de sustitución del coordinador general de Economía y Hacienda el día 2 de febrero de 2022**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 29 de julio de 2021, por el que se nombra a don Antonio Jesús Ramón Balmaseda coordinador general de Economía y Hacienda.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 1 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia, el día 2 de febrero de 2022, por asuntos personales, del coordinador general de Economía y Hacienda, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

#### DECRETO:

**PRIMERO.** La asunción de la Coordinación General de Economía y Hacienda, por ausencia de su titular, don Antonio Jesús Ramón Balmaseda, el día 2 de febrero de 2022, por la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Economía y Hacienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto

corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 4724/2022, de 15 de febrero, de sustitución del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, el día 17 de febrero de 2022**

## ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30452/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad.

Escrito de fecha 14 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia del concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, don Pedro Quevedo Iturbe, y se determina su sustitución por el concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar, don José Eduardo Ramírez Hermoso, el día 17 de febrero de 2022, por ausencia derivada de su condición de diputado.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

## DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231109



<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUIDO</b>	D. Pedro Quevedo Iturbe	Área de gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad
<b>CONCEJAL DE GOBIERNO SUSTITUTO</b>	D. José Eduardo Ramírez Hermoso	Área de gobierno de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 17 de febrero de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado,

en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».



«Decreto número 5240/2022, de 17 de febrero, de sustitución del director general de Innovación Tecnológica el día 28 de febrero de 2022

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 5 de marzo de 2020, por el que se nombra a don Manuel Ángel Castellano Trujillo director general de Innovación Tecnológica.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 16 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia del director general de Innovación Tecnológica, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, el día 28 de febrero de 2022, por asuntos personales, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### DECRETO:

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Innovación Tecnológica, por ausencia de su titular, don Manuel Ángel Castellano Trujillo, por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Innovación Tecnológica.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231110



124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 5989/2022, de 22 de febrero, de sustitución de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, el día 28 de febrero de 2022**

#### ANTECEDENTES

Decreto del alcalde número 29036/2019, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de los de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.

Decreto del alcalde número 30687/2019, de 25 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura.

Escrito de fecha 22 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia de la concejala de gobierno del Área de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura, doña Encarnación Galván González, el día 28 de febrero de 2022, por asunto personal, y se determina su sustitución por la concejala de gobierno del Área de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud, doña Carmen Lourdes Armas Peñate.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 11 y 14 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).
- Artículo 124.4 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La sustitución, por ausencia, entre órganos superiores del gobierno municipal y por el tiempo que se expresa:



<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUIDA</b>	D.ª Encarnación Galván González	Área de gobierno de Economía y Hacienda, Presidencia y Cultura
<b>CONCEJALA DE GOBIERNO SUSTITUTA</b>	D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate	Área de gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud
<b>PERÍODO DE LA SUSTITUCIÓN</b>	El día 28 de febrero de 2022	

**SEGUNDO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**TERCERO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el *Juzgado de lo Contencioso-Administrativo* de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de

las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 5990/2022, de 22 de febrero, de sustitución del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, del 25 al 28 de febrero de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 30 de julio de 2020, por el que se nombra a don José Manuel Setién Tamés coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda.

Decreto del alcalde número 30451/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231111



Escrito de fecha 22 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, don José Manuel Setién Tamés, del 25 al 28 de febrero de 2022 (ambos inclusive), y se determina la sustitución y asunción de la Coordinación General por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, por vacaciones.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Coordinación General,

#### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Coordinación General de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda, por ausencia de su titular, don José Manuel Setién Tamés, por el concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental, don Javier Erasmo Doreste Zamora, del 25 al 28 de febrero de 2022 (ambos inclusive).

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del coordinador general de Urbanismo, Edificación, Actividades y Vivienda.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 6034/2022, de 22 de febrero, de sustitución de la directora general de Administración Pública, el día 28 de febrero de 2022**

#### **ANTECEDENTES**

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 12 de mayo de 2016, por el que se nombra a doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez directora general de Administración Pública.

Decreto del alcalde número 30454/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes.

Escrito de fecha 22 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia de doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, el día 28 de febrero de 2022, y se determina la sustitución y asunción de la

Dirección General de Administración Pública por el concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, por asuntos propios.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).

- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

#### **DECRETO**

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Administración Pública, por ausencia de su titular, doña María de las Mercedes Cejudo Rodríguez, por el titular de la Concejalía de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes, don Mario Marcelo Regidor Arenales, el día 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia de la directora general de Administración Pública.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231112



plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de

reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

**«Decreto número 6242/2022, de 24 de febrero, de sustitución del director general de Servicios Sociales, los días 25 y 28 de febrero de 2022**

#### ANTECEDENTES

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se nombra a don Carlos Iván Gómez Curbelo director general de Servicios Sociales.

Decreto del alcalde número 30455/2019, de 19 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Seguridad y Emergencias, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Juventud.

Escrito de fecha 4 de febrero de 2022, por el que se comunica la ausencia del director general de Servicios Sociales, don Carlos Iván Gómez Curbelo, los días 25 y 28 de febrero de 2022, por vacaciones, y se determina la sustitución y asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 14 y 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración (ROGA).



- Artículos 124.4-g) y k de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 43 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Al amparo y en los términos de tales disposiciones, y para que en dicho período no se menoscabe la gestión de los servicios dependientes de dicha Dirección General,

### DECRETO

**PRIMERO.** La asunción de la Dirección General de Servicios Sociales, por ausencia de su titular, don Carlos Iván Gómez Curbelo, por la concejala delegada del Área de Servicios Sociales, doña María del Carmen Vargas Palmés, los días 25 y 28 de febrero de 2022.

**SEGUNDO.** Dicha sustitución y asunción de competencias, operará en el período de ausencia del director general de Servicios Sociales.

**TERCERO.** La publicación del presente decreto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con los artículos 14, ROGA, y 44, ROF, la notificación a los interesados y su publicación en la página web, dando cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que este celebre.

**CUARTO. Régimen de recursos.** Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos».

#### Junta de Gobierno de la Ciudad:

Sesiones números 1, 2 y 3 de fechas, 13.1.2022, 20.1.2022 y 27.1.2022, respectivamente.

#### Comisiones de Pleno:

- Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, actas números 11 y 1, de las sesiones de fecha 14.12.2021 y 11.1.2022, respectivamente.

#### Juntas Municipales de Distrito:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231113



- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Vegueta, Cono Sur y Tafira.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Centro.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Isleta-Puerto-Guanarteme.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Ciudad Alta.
- Actas números 3 y 4, de fecha 17.9.2021 y 19.11.2021, respectivamente, de la Junta Municipal de Distrito Tamaraceite-San Lorenzo-Tenoya.

## 2. COMPARENCIAS

- Solicitudes de comparecencia de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

### Grupo Político Municipal Popular

- **Del señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda):** «Plazo medio de pago a proveedores del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y todo el sector público local» (R. E. S. Gral. núm. 137)

Comparece el señor coordinador general de Economía y Hacienda (Ramón Balmaseda).

### CUESTIÓN DE ORDEN

- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. PRESIDENTE**
- **Sra. VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO** (Fernández Rodríguez)

### **DEBATES. Intervenciones:**

- **Sr. SABROSO RAMÍREZ** (concejal del G. P. M. Popular)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Del señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe):** «Estudio de impacto económico del Carnaval» (R. E. S. Gral. núm. 139)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad (Quevedo Iturbe).

### **DEBATES. Intervenciones:**

- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ** (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sra. CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD** (Reyes Marrero)



- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE TURISMO, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL E IGUALDAD, DIVERSIDAD Y SOLIDARIDAD (Quevedo Iturbe)

- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora)

- Del señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales): «Negociación con los trabajadores del servicio de intervención de calle para que puedan realizar las salidas nocturnas» (R. E. S. Gral. núm. 140)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes (Regidor Arenales).

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sra. VIERA FERNÁNDEZ (concejala del G. P. M. Popular)
- Sr. CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES (Regidor Arenales)

#### Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC

- Del señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora): «Arreglo de la avenida Marítima, en el tramo entre el barrio marinero de San Cristóbal y Lady Harimaguada» (R. E. S. Gral. núm. 136)

Comparece el señor concejal de gobierno del Área de Urbanismo, Edificación y Sostenibilidad Ambiental (Doreste Zamora).

#### DEBATES. Intervenciones:

- Sr. SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- Sra. LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS

#### 3.1. RUEGOS

##### 3.1.1. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

No se presentaron.

##### 3.1.2. RUEGOS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADOS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO

No se presentaron.

##### 3.1.3. RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

**3.1.3.1. El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):** A mí me gustaría rogarles a los miembros del grupo de gobierno que cuando se pida una comparecencia den la información que se les pide, no monten aquí un pollo para distraer la atención y al final nos quedamos todos igual, porque entiendo que es una tomadura de pelo a todas las personas de esta ciudad. Gracias.

**Se toma razón del ruego.**

**3.1.3.2. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** Dos ruegos. El primero de ellos es a algunos miembros del grupo de gobierno que aprovechan cada vez que habla una mujer para avasallarla, que por favor dejen de hacer eso, que estamos ya cansados y hartos de eso. Ese es el primer ruego. A ver si ya se empiezan a dar por aludidos algunos de ellos. Hoy justo acaban de ponerse ahí, en la foto, para levantar banderas y después aprovechan siempre cada vez que habla una mujer para avasallarla.



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231114



#### Se toma razón del ruego.

**3.1.3.3. El señor SABROSO RAMÍREZ (concejal del G. P. M. Popular):** El segundo ruego, dirigido al señor Quevedo. Debatimos hace unos meses en este pleno sobre la situación de Mercalaspalmas. Situación económica de Mercalaspalmas, boyante; Mercalaspalmas, que vive de las cuotas que pagan los que allí ejercen su actividad. Año 2020, un beneficio de 1 827 402 euros, justo en el peor año de la pandemia, en el año del confinamiento duro y brusco, 1 827 402 euros, y debatimos sobre las ayudas económicas a ese sector, que no han venido por ningún lado. Como mínimo —y este es el ruego que se le realiza—, que las instalaciones de Mercalaspalmas estén bien. Le rogamos que letrinas de este tipo (*mostrando una imagen*), letrinas, en siglo XXI, año 2022, en vez de baños hay letrinas en Mercalaspalmas, que dan servicio a cientos de personas que trabajan allí y cientos de personas que van allí a comprar, y todavía está esto así, en el año 2022. El ruego es que, por favor, después de la situación económica boyante que tiene Mercalaspalmas, por lo menos alguien del grupo de gobierno se preocupe de las inversiones que hay que hacer allí para adaptar y mejorar todas esas instalaciones. Gracias.

#### Se toma razón del ruego.

**3.1.3.4. La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular):** Sí, señor alcalde. Es para manifestar nuestro dolor por el fallecimiento del hijo del presidente de la Casa de Galicia, que ha sido en esta mañana, nos hemos enterado.

**El señor PRESIDENTE:** Más que un ruego, entiendo que lo que debía haberse planteado...

**La señora LUZARDO ROMANO:** Mostrar nuestro pesar.

**El señor PRESIDENTE:** Mostrar el pesar y se dará constancia por parte del Ayuntamiento.

### 3.2. PREGUNTAS

#### 3.2.1. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON ANTERIORIDAD A LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.1.1.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «razones por las que el nuevo edificio de Las Rehoyas prevé 146 viviendas y, en cambio, prevé 87 plazas de aparcamiento» (R. E. S. Gral. núm. 220)

**«¿Por qué razón el nuevo edificio de viviendas públicas de Las Rehoyas tendrá 146 viviendas y, sin embargo, solo 87 plazas de aparcamiento?».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Doreste Zamora):** El edificio que se está construyendo junto al parque de Las Rehoyas no albergará viviendas públicas, sino viviendas protegidas de titularidad privada. Tampoco serán 146 viviendas, sino 148. El número de plazas de aparcamiento para coches es, efectivamente, de 87.

La decisión responde a los resultados de la "Encuesta de opinión y preferencias para la reposición del barrio de Las



Rehoyas-Arapiles” realizada entre el 19 de septiembre y el 19 de diciembre de 2018.

Conforme al informe final de la referida encuesta, solo al 54,45 % de las 2103 respuestas obtenidas les gustaría contar en su nueva vivienda con una plaza de aparcamiento.

**3.2.1.2.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de viviendas y plazas de aparcamiento previstas para el edificio proyectado en la c/ Dr. Chiscano» (R. E. S. Gral. núm. 221)

**«¿Cuál es la previsión de viviendas y plazas de aparcamiento en el edificio de viviendas públicas que se proyecta construir en la calle Dr. Chiscano?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**): El proyecto aprobado contempla 152 viviendas, 184 plazas de aparcamiento de coches y 34 plazas de aparcamiento de motos.

**3.2.1.3.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «plazas de aparcamiento y relación de viviendas por parcela residencial previstas en el planeamiento de Tamaraceite Sur» (R. E. S. Gral. núm. 222)

**«¿Qué se recoge en el planeamiento recientemente modificado de forma definitiva en el ámbito del Plan Parcial de Tamaraceite Sur en lo que a plazas de aparcamiento y relación de viviendas por parcela residencial se refiere?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**): En contestación a su solicitud de fecha 16 de

febrero de 2022 relativo al asunto referenciado, le informo que a tal cuestión se le dio respuesta escrita mediante oficio del coordinador general de Urbanismo, Edificación y Vivienda remitido por Experta el 10 de noviembre de 2021.

**3.2.1.4.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «norma general de aplicación en lo que a número de plazas de aparcamiento en edificios residenciales de promoción de viviendas de renta libre se refiere» (R. E. S. Gral. núm. 224)

**«¿Cuál es la norma general de aplicación en lo que a número de plazas de aparcamiento en edificios residenciales de promoción de viviendas de renta libre se refiere?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**): Le informo que es el artículo 8.3 de la Ordenanza municipal de Edificación.

**3.2.1.5.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «actuaciones en marcha para derribar viviendas en mal estado en el Risco de San Nicolás» (R. E. S. Gral. núm. 225)

**«¿Qué actuaciones están actualmente en marcha desde el Área de Urbanismo para derribar viviendas en mal estado en el Risco de San Nicolás, de quiénes son esas viviendas sobre las que se está actuando o se va a actuar y qué importe económico acarrea esta actuación?».**

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE URBANISMO, EDIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (**Doreste Zamora**):



0M1231115

CLASE 8.<sup>a</sup>

REPOSICIÓN DE SELLOS



## EJECUCIONES SUBSIDIARIAS EN SAN NICOLÁS

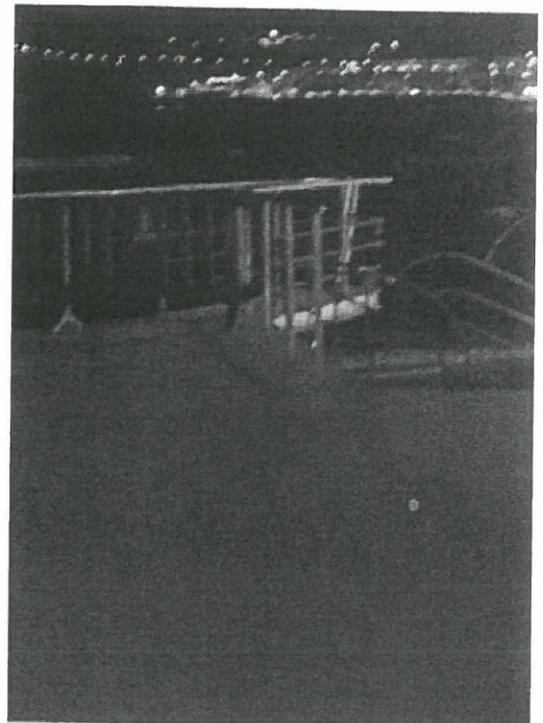
Nº EXPEDIENTE	ASUNTO / ORDEN DE EJECUCIÓN	LOCALIZACIÓN	PROPIEDAD SEGÚN IBI NOTIFICACIONES	PRESUPUESTO ESTIMADO	OBSERVACIONES
ANUALIDAD 2022 / EXPEDIENTE 400/20-0					
0571/2017 RU	RUINA INMINENTE	Madera 5	Francisco Suárez Moreno notificación en BOE - ejecución subsidiaria	12.707,98 €	EN EJECUCIÓN
0620/2017 RU	RUINA INMINENTE	Madera 7	Marina del Carmen Santana Estevez notificación en BOE - ejecución subsidiaria	14.293,10 €	EN EJECUCIÓN
0626/2016 RU	RUINA INMINENTE	Madroño 4	Alberto Marquez Godoy notificación en BOE - ejecución subsidiaria	27.109,95 €	PENDIENTE DE EJECUCIÓN
0688/2016 CR	DEMOLICIÓN PARCIAL	Mirasol 54	María Soledad Dávora Santana notificación en BOE - incoación	14.000,00 €	PENDIENTE INSPECCIÓN, INFORME Y RESOLUCIÓN
0281/2017 RU	RUINA INMINENTE	Doctor Manuel de la Nuez 11	Herederos de don Juan Sánchez Amador notificación en BOE - incoación	9.336,22 €	PENDIENTE INSPECCIÓN, INFORME Y RESOLUCIÓN
<b>TOTALES</b>				<b>77.447,25 €</b>	

### 3.2.2. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PARA SU CONTESTACIÓN ORAL EN SESIÓN

#### Grupo Político Municipal Popular

**3.2.2.1. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro) relativa a «mirador del Auditorio Alfredo Kraus» (R. E. S. Gral. núm. 245)**

«¿Por qué sigue sin repararse el mirador conocido como Proa del Barco del Auditorio Alfredo Kraus? Nos contestó, en junio de 2021, que ya había ordenado la reparación por parte de Vías y Obras, pero es evidente que allí sigue colocada una valla anticaiada».



846



La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Es verdad que, tal y como decía la portavoz del Grupo Popular, en los cambios que hemos tenido que hacer de mejora en el mirador del Auditorio Alfredo Kraus, del paseo, lo primero que hicimos fue el cambio de las luminarias, que estaban totalmente oxidadas y, además, estaban en muy mal estado. Y, asimismo, tuvimos que colocar una valla en lo que llamamos «el Titanic», el mirador donde la gente se suele hacer la foto. Se le solicitó a la empresa encargada del mantenimiento la fabricación de esta valla en un material especial para que ni se oxidara ni se estropeará, teniendo en cuenta que está cerca del mar, y, además, para que tenga total cumplimiento de la normativa de accesibilidad. Estimamos, según nos dice la empresa, que puede estar terminada para la última semana de marzo y la primera semana de abril que quede instalada.

**3.2.2.2. Pregunta dirigida a la señora concejala delegada del Área de Servicios Sociales (Vargas Palmés) relativa a «IBI social» (R. E. S. Gral. número 267)**

«El Ayuntamiento no habilita la línea de subvenciones del IBI social desde el año 2018. Sus previsiones, cuando fue anunciado, eran que llegaría a unas 25 000 familias. Sin embargo, la realidad es que en 2016 solo se presentaron 6750 solicitudes, de las que fueron aprobadas 5218, y que, hasta mitad del año pasado, tenía a 1509 solicitantes esperando por el pago de la ayuda. En 2017 el número de solicitudes se rebajó a 2738, de los que no han cobrado un total de 451. ¿Por qué, dadas esas circunstancias, mantiene la partida de 500 000 euros del llamado IBI social?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Al primer apartado de la pregunta: porque es una línea de subvenciones a la que no se

quiere renunciar pese a las dificultades existentes. Y al segundo apartado: en la fase de reconocimiento de la obligación se detectaron una serie de errores que ha sido necesario subsanar para poder continuar con la tramitación del expediente; una vez subsanados estos errores, se ha retomado la fase de reconocimiento de obligación, estando ahora mismo el expediente en la Intervención General a efectos de la emisión del informe.

**3.2.2.3. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro) relativa a «contenedores vandalizados, pintados y no sustituidos» (R. E. S. Gral. núm. 266)**

«¿Cuántos contenedores de reciclaje han sido vandalizados y posteriormente han sido pintados y no sustituidos en 2021?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro): Los contenedores quemados y vandalizados en el año 2021 fueron 12 quemados y 3 inservibles, repuestos, además, cada uno en su lugar. Pero, además, debo informar que antes de junio, o en junio, podremos tener la instalación de 48 contenedores nuevos de envase y 39 de papel cartón, gracias al acuerdo firmado con Ecoembes, que está haciendo esa incorporación en todos los municipios de Canarias.

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.2.4. Pregunta dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso) relativa a «línea 55 y 55 de Guaguas Municipales» (R. E. S. Gral. núm. 239)**

«Motivos por los que no se ha recuperado el horario de las líneas 53 y 55



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231116



**de Guaguas Municipales previo al confinamiento derivado por la COVID-19».**

**El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE MOVILIDAD, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y CIUDAD DE MAR (Ramírez Hermoso):** Los motivos por los cuales no se han podido poner en servicio las líneas 53 y 55 tienen que ver con el alto índice de absentismo laboral, de carácter sanitario, que estamos teniendo en Guaguas Municipales. Durante este tiempo hemos llegado a tener casi más de un 15 % de personal de baja laboral, vinculada básicamente al COVID, números que son altísimos, como ustedes podrán entender. Es verdad que hemos incorporado 60 nuevos conductores en los últimos meses que nos van a ayudar a paliar eso, pero sí le anuncio que el próximo 7 de marzo vamos a pasar del 90 % de servicio que estamos prestando ahora al 95 % de la oferta de servicio en líneas como en el Cono Sur, donde vamos a recuperar la línea 6, la 50, la 51, la 52 y la 55 en días laborables, sábados y festivos. En La Isleta, la 19 y la 20 ya estaban en festivos. Ahora recuperamos el 100 % en laborables y la 19 solo opera en laborables. Las Coloradas, línea 41; Las Torres, línea 35; Hoya Andrea, línea 45; La Paterna, línea 20; El Secadero, línea 70; La Feria, línea 11; y las líneas que van al campus de Tafira, que son la 25, la 26 y la 48. Todas estas líneas que acabo de anunciar van a empezar a operar ya al 100 %. En la totalidad vamos a recuperar 27 servicios en días laborables, 10 servicios en sábado y 8 en domingos y festivos. Aun así, estamos al 95 % de nuestra oferta de servicio ordinaria, que esperamos recuperar en los próximos meses, cuando baje el número, como decía, de bajas médicas. Gracias.

**3.2.2.5. Pregunta dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro)** relativa a «contratos realizados desde Carnaval, a través de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria» (R. E. S. Gral. núm. 240)

**«A fecha de hoy comprobamos la adjudicación y puesta en marcha de algunos contratos realizados desde Carnaval, a través de la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria, entre los que se encuentran el escenario, gradas, vallas, baños públicos y carpas, así como la vigilancia, entre otros. Teniendo en cuenta que se ha producido un retraso de dos semanas del inicio del Carnaval, ¿cuánto supone económicamente, por día, esta modificación de fecha a cada uno de los contratos realizados para el Carnaval de 2022?».**

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Todos los contratos que se han realizado desde Sociedad de Promoción con respecto al Carnaval tienen cláusulas COVID, en las que se recoge que no se podrá solicitar indemnización por retrasos o cancelación de eventos por estos motivos. Al contrario, ha sido bien acogido el retraso por posponerlo 15 días, sobre todo, se han visto beneficiados porque han tenido más tiempo para preparar todo el evento. Ciertamente es que hay solo una empresa con la que sí vamos a tener que marcar una diferencia, y es con la empresa de las gradas, porque aunque estaban previstas cuando empezaba el Carnaval, que era el 11 de febrero, ya tenían acto cerrado el 21 o 22 de marzo, entonces, van a tener que desalojar las



gradas del parque la noche del 18 al 19 y eso supondrá, seguramente, un mayor número de gente para trabajar esa noche, que no tengo cuantificado todavía, pero en cuanto tenga ese dato se lo haré llegar.

**3.2.2.6. Pregunta dirigida al señor concejal delegado del Área de Seguridad y Emergencias (Íñiguez Ollero)** relativa a «adquisición de vehículos para la Policía Local» (R. E. S. Gral. núm. 241)

«¿Qué actuaciones se han hecho por parte de este ayuntamiento para la adquisición de vehículos para la Policía Local en los últimos meses?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): Como es público, el proceso de adquisición que pretendimos el ejercicio pasado quedó desierto. Trabajamos en la idea de rehabilitarlo este ejercicio y en paralelo seguimos, en colaboración con la Concejalía de Movilidad, también con el *renting*, que, como ya expuse en su momento en este pleno, optamos por un modelo mixto en el que parte de los vehículos son propiedad, parte en *renting*, para optimizar los beneficios de ambos modelos.

### **3.2.3. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PRESENTADAS CON 24 HORAS DE ANTELACIÓN AL PLENO**

No se presentaron.

### **3.2.4. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ESCRITA PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES**

#### **Sesión 27.11.2020**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.1.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «paneles solares en aparcamientos» (R. E. S. Gral. núm. 1506)

«¿En qué aparcamientos se han instalado paneles fotovoltaicos?».

Pendiente de contestación.

#### **Sesión 26.2.2021**

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.2.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud» (R. E. S. Gral. núm. 270)

«¿Cuándo se procederá a retirar los coches abandonados en solares cercanos a la Casa de la Juventud?».

El señor CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (Íñiguez Ollero): En el entorno referido se han retirado en los últimos tiempos 16 vehículos. Igualmente, en estos momentos se encuentran en tramitación otros 7 vehículos.

#### **Sesión 26.3.2021**

#### **Grupo Político Municipal Ciudadanos**

**3.2.4.3.** Pregunta formulada por **doña Carmen Lidia Cáceres Godoy** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos) relativa a «creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad» (R. E. S. Gral. núm. 440)

«En el pleno ordinario celebrado el 28 de abril de 2017 se aprobó por unanimidad una moción titulada “Creación de un Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad”, acordando finalmente la siguiente enmienda del Gobierno:

“Cumplir el compromiso plenario y promover la creación de un consejo de participación sectorial ‘Capital-Puerto’ invitando a la Autoridad Portuaria y a otras entidades implicadas para que, en el marco de su ámbito competencial y autonomía, se adhiera a formar parte del mismo, facilitando nuevos espacios de diálogo y cooperación interinstitucional. En este órgano podrán tratarse las



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231117



cuestiones señaladas en el cuerpo de la moción o cualesquiera otras de interés que se puedan plantear, siempre y cuando las otras partes lo consideren oportuno”.

¿Qué acciones se han realizado con respecto a este acuerdo y en qué situación se encuentra la creación de este Consejo para las relaciones Puerto-Ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.4.2021

**Grupo Político Municipal Mixto: CC-UxGC**

**3.2.4.4.** Pregunta formulada por **don Francisco Candil González** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC) relativa a «Plan de Ordenación del Puerto» (R. E. S. Gral. núm. 641)

«¿Qué proyectos se han llevado ya a cabo con el nuevo Plan de Ordenación del Puerto para impulsar la economía de la ciudad?».

Pendiente de contestación.

Sesión 26.11.2021

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.5.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «desglose de diversas partidas del Área de Cultura» (R. E. S. Gral. núm. 1730)

«¿Cuál es el desglose de las partidas del Área de Cultura de 2020 relativas a “Navidad” (466 134,48 €), “Bibliotecas” (177 915,30 €), “Castillo de Mata” (105 815,23 €) y “Gastos Suministros de Servicios” (47 842,10 €)?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (**Galván González**): Esta pregunta ha sido trasladada a la Sociedad de Promoción, que, debido al volumen de trabajo, aún no ha podido facilitar el detalle de gastos solicitado. En cuanto se reciba, se ofrecerá traslado de la información.

**3.2.4.6.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «exposiciones “BURNING UP” y “HORDA non ORDEN”» (R. E. S. Gral. núm. 1740)

«¿Cuál es el desglose de gastos de las exposiciones “BURNING UP” y “HORDA non ORDEN”?».

Pendiente de contestación.

Sesión 30.12.2021

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.7.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «Centro Cívico de Zárate» (R. E. S. Gral. núm. 1948)

«¿Están programadas las obras de reparación de las deficiencias del Centro Cívico de Zárate que sirvieron de justificación para imposibilitar la actividad de la entidad de reparto de alimentos que allí desarrollaba su tarea?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.8.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «obra de Mesa y López» (R. E. S. Gral. núm. 1950)



«¿Cuándo está prevista la finalización de la obra que se está desarrollando en Mesa y López?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.9.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cartas de derivación y entidades» (R. E. S. Gral. núm. 1952)

«¿Cuántas cartas de derivación a entidades de reparto se han realizado en el 2021 por los diferentes CMSS? Desglosado por mes y distrito. ¿Cuáles son

las entidades de reparto de alimentos a las que derivan personas y familias para recoger alimentos? Especificar por distritos».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Según los datos que constan en Servicios Sociales Comunitarios, de enero a noviembre se derivaron las siguientes cartas de alimentos:

N.º DE INFORMES DE DERIVACIONES A RECURSOS	DE CIUDAD ALTA	CMSS VEGUETACONO SUR-TAFIRA	CMSS CENTRO	CMSS TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA	CMSS ISLETA-PUERTO-GUANARTEME
PARROQUIAS	168	671	127	0	92
CRUZ ROJA	26	12	18	10	25
RESIDENCIA MAYORES	3	0	0	0	0
CENTRO ADULTOS	0	32	0	1	0
RADIO ECCA	25	0	11	24	0
BONO SOCIAL ELÉCTRICO	135	97	0	52	23
CENTRO DE INCLUSIÓN GÁNIGO	6	1	0	0	2
RESIDENCIA ESCOLAR / CENTROS EDUCATIVOS	2	8	0	7	0
PROVIVIENDA	7	0	15	10	23
ORIENTACIÓN LABORAL	0	1	0	0	6
ADECCO (EMPLEO)	89	0	0	0	8
OPORTUNIDADES DE VIDA	11	0	0	1	1



OM1231118

CLASE 8.<sup>a</sup>

FUNDACIÓN DON BOSCO	0	0	0	3	3
VIVIENDA	23	22	0	3	3
PARTES DE ANOMALÍAS	223	0	8	6	21
JUZGADO	18	0	0	0	1
FISCALÍA	11	9	2	0	9
JUZGADO (DESAHUCIOS)	109	0	0	49	46
SEGURIDAD SOCIAL: INGRESO MÍNIMO VITAL	41	0	0	3	15
CENTRO DE SALUD, UNIDAD DE SALUD MENTAL	6	0	0	0	0
CASA GALICIA	135	136		90	33
OTROS RECURSOS (DIPUTADO DEL COMÚN, GOBIERNO DE CANARIAS, IASS...)	34	2	0	0	24
OTRAS ASOCIACIONES (BEPALA, OBLATAS)	0	0	0	9	13
<b>TOTALES</b>	<b>1073</b>	<b>896</b>	<b>395</b>	<b>268</b>	<b>350</b>

**3.2.4.10.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «datos del servicio

de intervención de calle» (R. E. S. Gral. núm. 1953)



«Datos de las personas, mujeres y hombres, que el servicio de intervención de calle ha detectado en las calles de nuestro municipio en los meses de julio, septiembre, octubre y noviembre. ¿Qué fecha tiene el último censo elaborado?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Según los datos que constan en el servicio de intervención de calle de julio a noviembre, según las localizaciones, son las siguientes:

MESES	CMSS ISLETA-PUERTO-GUANARTEME		CMSS CENTRO		CMSS VEGUETA-CONO SUR-TAFIRA		CMSS CIUDAD ALTA		CMSS TAMARACEITE-SAN LORENZO-TENOYA	
JULIO	37	5	14	2	4	0	2	0	0	0
AGOSTO	15	2	23	3	1	0	0	0	0	0
SEPTIEMBRE	25	4	5	1	4	1	3	0	0	0
OCTUBRE	17	6	2	2	0	0	1	0	0	0
NOVIEMBRE	17	2	11	1	3	1	6	1	0	0

**3.2.4.11.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «previsión de aprobación del presupuesto 2021» (R. E. S. Gral. núm. 1954)

«¿Cuándo prevén tener listo el presupuesto de 2021 para su aprobación?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (**Ramón Balmaseda**): El Presupuesto 2022 se elevará al Pleno cuando concluya su expediente correspondiente.

**3.2.4.12.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «contratos licitados incorporando cláusulas sociales» (R. E. S. Gral. núm. 1958)

«¿Cuántos contratos se han realizado incorporando cláusulas sociales?».

El señor COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA (**Ramón Balmaseda**):

Según se detalla en informe emitido al respecto por el Servicio de Contratación: "Por acuerdo adoptado el 7 de junio de 2016, por la Junta de Gobierno de la Ciudad se determinó el establecimiento de criterios sociales de adjudicación de contratos, dichos criterios fueron concretados mediante acuerdo de 11 de mayo de 2017.

No obstante, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de julio de 2019, se dejó [sic] sin efectos los acuerdos anteriores para acordar, respecto a los criterios sociales, lo siguiente:

1.º En los criterios de adjudicación de los contratos administrativos y privados a celebrar por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

... / ...

... / ...



CLASE 8.<sup>a</sup>



0M1231119



- Se valorará como cláusula social el compromiso de nuevas contrataciones de personas en exclusión social, de acuerdo con la redacción que proponga el servicio de Patrimonio y Contratación. Este criterio deberá tener una ponderación del 5 % del conjunto de los criterios de valoración, y se utilizará cuando existan diversos criterios de valoración además de los costes.

En este caso, al definir el objeto del contrato, para poner de relieve su finalidad social, deberá añadirse el inciso '...', fomentando la inserción laboral de personas en situación de exclusión social o en grave riesgo de estarlo y la existencia de un plan de conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato'.

... / ...

- En todos los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliegos de prescripciones técnicas se recogerá que la empresa adjudicataria, en las relaciones con sus trabajadores adscritos a la ejecución del contrato, quedará sujeta a lo previsto en el convenio colectivo laboral vigente que le sea de aplicación, salvo que este sea menos beneficioso que el convenio de empresa que le pueda ser de aplicación".

Por todo lo anterior, todos los contratos que se liciten con pluralidad de criterios incluyen las cláusulas sociales antes transcritas.

### Sesión 28.1.2022

#### **Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.4.13.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «tarjetas de

alimentos entregadas en octubre, noviembre y diciembre de 2021 y en enero de 2022» (R. E. S. Gral. núm. 66)

**«¿Cuántas tarjetas de alimentos fueron entregadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021? ¿Y en enero de 2022? Desglosado por meses y distritos».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Las tarjetas fueron entregadas a partir de junio en adelante.

En lo que respecta a SS comunitarios:

214 en Isleta

205 en Tamaraceite

113 en Centro

347 en Ciudad Alta

243 en Vegueta.

Recordar que fueron recargadas hasta 3 meses.

En EFI: se distribuyeron 409 tarjetas.

**3.2.4.14.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «situación actual del contrato de tarjetas de alimentos» (R. E. S. Gral. núm. 67)

**«¿En qué situación se encuentra actualmente la tramitación del nuevo contrato de tarjetas de alimentos?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** Se ha realizado el estudio de mercado necesario para la elaboración de pliegos técnicos.



**3.2.4.15.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «inmigrantes atendidos por Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 68)

**«¿A cuántos inmigrantes está atendiendo con los recursos de los que dispone Servicios Sociales? Queremos conocer la cifra concreta?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):**

**En los centros han residido durante el año 2021:** 33 hombres y 3 mujeres extranjeros.

**Servicio de comedor:** 36 hombres nuevos inmigrantes asisten al reparto del desayuno.

**Servicio de Intervención en Calle:** 10 inmigrantes, únicamente uno de ellos es nuevo de este año.

**3.2.4.16.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «ejecución presupuestaria de las prestaciones económicas a 31 de diciembre de 2021» (R. E. S. Gral. núm. 69)

**«¿Cuál es el porcentaje y cuantía exacta de ejecución presupuestaria, a 31 de diciembre de 2021, de las prestaciones económicas de carácter social?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):** La cuantía exacta de ejecución presupuestaria, a 31 de diciembre de 2021, de las prestaciones económicas de carácter social es del 97,81 %. Hay que tener en cuenta que este dato puede ser modificado toda vez que aún se están contabilizando ayudas en Contabilidad.

**3.2.4.17.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «entidades de reparto de alimentos a las que se deriva la atención de usuarios de Servicios Sociales» (R. E. S. Gral. núm. 71)

**«¿A qué entidades concretas, de reparto de alimentos, están derivando la atención de usuarios de los Servicios Sociales?».**

**La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés):**

	CMSS CIUDAD ALTA	CMSS VEGUETA- CONO SUR- TAFIRA	CMSS CENTRO	CMSS TAMARACEITE- SAN LORENZO- TENROYA	CMSS ISLETA- PUERTO- GUANARTEME
CRUZ ROJA	0	271	18	0	0
CÁRITAS	0	1131	244	98	0
BEPALA	13	28	3	0	11
EJÉRCITO DE SALVACIÓN	115	0	24	3	1
FUNDACIÓN ADRA	5	0	10	60	8
ASOCIACIÓN OPORTUNIDADES DE VIDA	0	0	0	252	11
RESCATE JUVENIL	120	0	0	0	0



OM1231120

CLASE 8.<sup>a</sup>

COVIBAT	24	0	0	0	0
APROSALCAN	10	0	0	0	0
ASOCEPA	5	980	2	0	1
LA POSADA	7	0	2	355	0
MENSAJEROS DE LA PAZ	0	10	0	0	0
OTRAS PARROQUIAS / ASOCIACIONES ASISTENCIALES	19	152	3	4	164
OTRAS ASOCIACIONES VECINALES	109	212	6	1	2
<b>TOTALES</b>	<b>427</b>	<b>2784</b>	<b>312</b>	<b>774</b>	<b>198</b>

**3.2.4.18.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «salidas nocturnas del Servicio de Intervención de Calle» (R. E. S. Gral. núm. 72)

«¿Sigue el Servicio de Intervención de Calle sin hacer salidas nocturnas?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): Se realizarán las salidas cuando haya acuerdo entre la representación sindical de los trabajadores y RR. HH.

**3.2.4.19.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «número de trabajadores que están haciendo la tramitación de PCI» (R. E. S. Gral. núm. 73)

«¿Cuál es el número de trabajadores que se están encargando de tramitar las PCI?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): El número de trabajadores que a día de hoy se encargan de la tramitación de las PCI es de 56 personas.

**3.2.4.20.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «negociación con los trabajadores del servicio de intervención de calle» (R. E. S. Gral. núm. 74)

«¿Qué acuerdos ha alcanzado con los trabajadores del servicio de intervención de calle para que puedan volver a hacer salidas nocturnas?».

La señora CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES (Vargas Palmés): El acuerdo deberá ser alcanzado con la representación sindical de los trabajadores y RR. HH.



**3.2.4.21.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la calle León y Castillo» (R. E. S. Gral. núm. 75)

«¿Por qué se cerró al tráfico un tramo de León y Castillo el día 18 y 19 de enero de 2022, como mínimo, y no se informó a Guaguas?».

Pendiente de contestación.

**3.2.4.22.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular) relativa a «cierre de un tramo de la zona peatonal de la avenida Marítima» (R. E. S. Gral. núm. 76)

«¿Qué información tiene por parte de la Dirección General de Costas en relación con la necesidad de reparar parte de la avenida Marítima, actualmente cerrada al paso por peligro de derrumbe?».

Pendiente de contestación.

### **3.2.5. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL**

*El señor PRESIDENTE dispone los siguientes turnos de intervención interesados:*

El señor **GUERRA HERNÁNDEZ (concejal no adscrito)** formuló la siguiente:

**3.2.5.1. ¿Es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para poder llevar a cabo el desalojo de la Comisaría Doctor Miguel Rosas?**

El señor **GUERRA HERNÁNDEZ:** Hoy se ha procedido al desalojo de los okupas que estaban en la Comisaría Doctor Miguel Rosas, por fin —nunca es tarde—, y yo quería preguntar si es cierto que el Juzgado tuvo que solicitar hasta en tres ocasiones un informe a este ayuntamiento para que ese desalojo se pudiera realizar y solo se contestó a la tercera.

Pendiente de contestación.

La señora **GUERRA GUERRA (concejala no adscrita)** formuló las siguientes:

**3.2.5.2. ¿Por qué no se respeta el aforo en las guaguas?**

La señora **GUERRA GUERRA:** Mi pregunta va dirigida al responsable de Guaguas Municipales. Antes de su respuesta, la que dio anteriormente, iba a preguntarle por la línea de San Roque. La última línea que tiene ese barrio es a las 10:00 de la noche. Había otra línea posterior a las 11:00 y otra sobre las 12:00 de la noche. Esas dos líneas no se están poniendo. Pero ha dicho usted «no, en poquito tiempo vamos a tener el 95 %; estamos en el 90 %, vamos a tener el 95 %, y porque tenemos, sobre todo, muchas bajas del COVID». Ante eso quiero decirle que por parte de los empleados de Guaguas hay dos cosas: primero, el aforo de las guaguas, que no se respeta, esté como esté, si estamos en alerta 3, 4 o como estemos, primero, no se respeta; y segundo, de la limpieza, higiene, de las guaguas. La pregunta es, primero que nada, ¿por qué no se respeta el aforo en las guaguas?

Pendiente de contestación.

**3.2.5.3. ¿Por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?**

La señora **GUERRA GUERRA:** Y la segunda pregunta es: ¿por qué no se están desinfectando las guaguas municipales?

Pendiente de contestación.

**3.2.5.4. ¿Por qué no se amplía el horario de la línea de Guaguas de San Roque hasta las 12:00 de la noche?**

La señora **GUERRA GUERRA:** Y tercera: ¿por qué la línea de San Roque no se pone hasta las 12:00 de la noche? Muchas gracias.

Pendiente de contestación.

El señor **SUÁREZ GONZÁLEZ (concejal del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)** formuló la siguiente:



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231121



**3.2.5.5. ¿Cómo se va a solventar el problema que supone el transporte para los usuarios del Banco de Alimentos que tienen que desplazarse fuera de su barrio?**

**El señor SUÁREZ GONZÁLEZ:** Esta primera pregunta va dirigida... no sabemos si a Movilidad o a Servicios Sociales. El asunto es que los vecinos del Cono Sur, una vez más, nos han reclamado la situación que están viviendo por el cierre de los locales sociales que este ayuntamiento ha promovido por toda la ciudad y, en concreto, en el Cono Sur, con la problemática que hay con las diferentes alturas, sucede que los vecinos, cuando necesitan ir a hacer cualquier tipo de recogida de alimentos a los locales privados o de otras Administraciones públicas que no sean este ayuntamiento, tienen un problema de transporte. No tienen la posibilidad de obtener el servicio de transporte. Entonces, lo que le planteamos, como digo, o a Movilidad o a Servicios Sociales, es de qué forma van a resolver la problemática que tienen de movilidad todos estos usuarios que necesitan recoger los alimentos en un punto del Banco de Alimentos fuera de su barrio, dado que no pueden hacerlo desde el mismo, por lo que, a fin de cuentas, hay una doble dificultad. No pueden recoger los alimentos porque no tienen capacidad de disponer de transporte público. Gracias.

**Pendiente de contestación.**

**El señor CANDIL GONZÁLEZ (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)** formuló las siguientes:

**3.2.5.6. ¿Por qué no se han colocado lomos de asno para rebajar la velocidad**

**de los vehículos en la vía que une Hoya de La Plata con el Ecoparque?**

**El señor CANDIL GONZÁLEZ:** En la vía que une Hoya de La Plata con el Ecoparque, en distintas ocasiones, y nos consta que así se les ha pedido también a miembros de esta corporación, a todos los miembros de esta corporación, creo, prácticamente, se ha demandado por los vecinos que se pusieran en la carretera unos lomos de asno para rebajar la velocidad a la que pasan los camiones y vehículos por la zona. Esto no ha obtenido respuesta. No se han colocado estos lomos de asno. Nos gustaría saber por qué no se ha hecho y si hay algún motivo que justifique no atender esta demanda de los vecinos.

**Pendiente de contestación.**

**3.2.5.7. ¿Por qué se ha impedido la participación en el Pleno al señor don Óscar Roque, líder vecinal del Cono Sur y miembro del Consejo Social de la Ciudad?**

**El señor CANDIL GONZÁLEZ:** Y luego, por otro lado, hoy —como última pregunta— un miembro del Consejo Social de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria había pedido participar en este pleno en el orden del día, al final del pleno, el señor don Óscar Roque, un líder vecinal del Cono Sur, y se le ha impedido la participación. No entendemos los motivos ni sabemos por qué un miembro del Consejo Social de la Ciudad no ha podido participar en este pleno. Muchas gracias.

**Pendiente de contestación.**

**La señora AMADOR MONTESDEOCA (concejala del G. P. M. Popular)** formuló la siguiente:



### ¿Cuándo van a comenzar las obras de reparación de los muros de la avenida Marítima?

**3.2.5.8. La señora AMADOR MONTESDEOCA:** La pregunta va dirigida al señor Doreste. El pasado mes compareció explicando la situación en la que se encuentran los muros de la avenida Marítima y queríamos saber cómo está la situación un mes después, cuándo van a comenzar esas obras. Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE:** La señora Medina le va a responder.

**La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (Medina Montenegro):** Es que ahora la pregunta es mucho más concreta. En este caso estamos hablando de los bancos o muros de la avenida. Como le dijimos, ya estaba adjudicada la empresa. Se están fabricando aquí, en Las Palmas de Gran Canaria, y en cuanto estén empezaremos a quitar para colocar y no dejar ningún espacio al descubierto. Pero, además, es una obra que tiene un tiempo de duración de nueve meses, con lo cual estará acabada, yo creo, antes de noviembre o diciembre.

**La señora LUZARDO ROMANO (portavoz del G. P. M. Popular)** formuló la siguiente:

### 3.2.5.9. ¿Por qué no se extienden las actividades que se realizan en el local social de Francisco de Paula al resto de locales sociales de la ciudad?

**La señora LUZARDO ROMANO:** Yo tenía una pregunta, que era para pedirle a usted, como alcalde, que de la misma manera que ayer pudimos apreciar, y además tengo que decir que gratamente, las actividades que hace Deportes en el local social que está en San Francisco de Paula... Deportes hace unas actividades donde se inscriben los vecinos, además, a un precio que ahora han bajado a cinco euros. Nos parece que es una buena idea para que también el IMEF lo pueda hacer en otros locales

sociales de toda la ciudad, porque vimos ahí a los vecinos encantados con las actividades deportivas. Luego también nos llevamos la sorpresa de que el concejal del Distrito I, de este concretamente, también tiene unas actividades en las que se realiza un taller, en este caso, sobre todo con vecinas, tanto de actividades con papel, que hacen como una especie de libros de papel, y está muy bien, porque son actividades, la verdad es que... este incluso es gratuito, por completo, ni siquiera los vecinos tienen que pagar tres euros. Entonces, no nos parece bien que San Francisco de Paula tenga unas actividades que son muy atractivas y yo creo que son buenas para los vecinos y no se haga lo mismo en el resto de locales sociales, sobre todo, para potenciar... hasta evitar la soledad, porque estos talleres, muchas veces, te evitan hasta el encontrarte sola y se relacionan también los vecinos. Nos pareció una buena idea y lo que nos gustaría preguntar es por qué lo mismo no se puede hacer en el resto de locales sociales de la ciudad, que son actividades, por un lado, de manualidades y, por otro... —que no sea la UP, no tiene nada que ver con la UP—, actividades deportivas que hace directamente el Instituto Municipal de Deportes.

**El señor PRESIDENTE:** Tiene más formato de ruego que de pregunta, pero bueno, la asumimos como tal.

**Pendiente de contestación.**

## 3.2.6. PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES:

Sesión 27.11.2020

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.1. Pregunta formulada por don Ángel Sabroso Ramírez (concejal del G. P. M. Popular):**



CLASE 8.<sup>a</sup>



OM1231122



**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«Preocupación de los empresarios del parque empresarial de El Sebadal sobre el rumor de que se van a albergar inmigrantes en ese parque. ¿Usted tiene conocimiento por parte de alguna Administración pública de que allí se van a introducir inmigrantes, en medio del corazón del parque empresarial de El Sebadal, y va a atender estas llamadas de estos empresarios?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA (Galván González): El centro está abierto desde hace meses para mujeres y niños migrantes, quienes son atendidos en primera acogida por parte de las instituciones y entidades competentes.

**Sesión 26.3.2021**

**3.2.6.2.** Pregunta formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala del no adscrita):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«Reunión con veteranos de la Policía Local. Los veteranos de la Policía Local llevan casi seis años solicitándoles una cita. Mi pregunta es por qué el alcalde de la ciudad no quiere recibir a esas personas que dieron prácticamente su vida en el trabajo que hacen para los ciudadanos y ciudadanas de Las Palmas de Gran Canaria y pedirle, además, solicitarle, que les reciba».

Pendiente de contestación.

**Sesión 28.5.2021**

**3.2.6.3.** Pregunta formulada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Guerra Guerra (concejala no adscrita):

**Dirigida al señor alcalde (Hidalgo Macario):**

«Pintura de prohibición de aparcar en zona donde da vuelta el transporte público en el barrio de Cuevas Blancas. ¿Para cuándo se va a pintar ese espacio tal y como usted se comprometió en el barrio de Cuevas Blancas?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 30.7.2021**

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.4.** Pregunta formulada por doña Josefa Luzardo Romano (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«Acceso al expediente del proceso de selección de Guaguas Municipales. ¿Cuándo, en qué fecha, podríamos ir a examinar el expediente completo del proceso de selección de los ciento setenta y cinco conductores de Guaguas Municipales?».

Pendiente de contestación.

**Sesión 26.11.2021**

**Grupo Político Municipal Mixto (CC-UxGC)**

**3.2.6.5.** Pregunta formulada por don Francisco Candil González (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC):



**Dirigida al señor concejal de gobierno del Área de Movilidad, Promoción Económica y Ciudad de Mar (Ramírez Hermoso):**

«**Metroguagua.** Después del anuncio del Gobierno de Canarias de que la adscripción al dominio público de la zona marítima para la que hay que ensanchar la autovía para el paso de la MetroGuagua estará a finales del 2022, ¿todavía mantiene este grupo de gobierno que en el 2023 va a empezar a funcionar la MetroGuagua?».

Pendiente de contestación.

**Grupo Político Municipal Popular**

**3.2.6.6.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):**

«**Problemas de saneamiento en varias obras de la ciudad.** ¿Le parece que el saneamiento de la ciudad está llevándose a cabo? ¿Es lógico lo que acontece con las obras?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (**Medina Montenegro**): Precisamente, lo que se está haciendo desde la Unidad Técnica de Aguas es dar las órdenes de trabajo necesarias para que, cuanto antes, la ciudad tenga una red acorde a lo que necesitamos.

**3.2.6.7.** Pregunta formulada por **doña Josefa Luzardo Romano** (portavoz del G. P. M. Popular):

**Dirigida a la señora concejala de gobierno del Área de Servicios Públicos y Carnaval (Medina Montenegro):**

«**Concursos para galas del Carnaval 2022.** ¿Qué va a pasar en este Carnaval?».

La señora CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL (**Medina Montenegro**): Desde Carnaval se trabajan con tiempo y sin improvisación todos los actos de la fiesta.

Un año más, solo dependemos de las medidas y autorizaciones que dicta el Gobierno de Canarias a causa de la pandemia. Los cambios que se puedan producir serán informados.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las catorce horas, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

**EL PRESIDENTE DEL PLENO,**



Augusto Hidalgo Macario

**LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Ana María Echeandía Mota

**LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,**



Elisa Fernández Rodríguez

**DILIGENCIA**

861



OM1231123

CLASE 8.ª



De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

LA VICESECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota



Elisa Fernández Rodríguez

**DILIGENCIA:** «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 15 de fecha treinta de octubre de dos mil veintidós, ha quedado extendida en treinta y tres folios de papel timbrado del Estado, series números OM1231091 a OM1231123, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, tres de octubre de dos mil veintidós.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)<sup>3</sup>

<sup>3</sup> Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, (si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.